



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO

2019 – 2020



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Informe Anual de Desempeño

2019-2020

Noviembre 2020



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



Informe Anual de Desempeño 2019-2020

ISBN: 978-970-94321-3-8

Colección: Informes CONAMER

ISBN: 978-970-94316-1-2

Primera edición: noviembre 2020.

La elaboración de este documento estuvo a cargo de la CONAMER.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, col. San Jerónimo Aculco

Alcaldía Magdalena Contreras, C. P. 10400

Ciudad de México, México

<https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/publicaciones-71339>



@CONAMER_MX



MXCONAMER



Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. Acrónimos y siglas | 8 |
| 2. Marco Legal | 14 |
| 3. Fundamento Legal | 22 |
| 4. Presentación del Comisionado Nacional | 28 |
| 5. Sistema Nacional de Mejora Regulatoria | 34 |
| 5.1. Políticas | 38 |
| 5.1.1. Acuerdos Internacionales | 39 |
| 5.1.2. Constituciones Políticas de las Entidades Federativas | 41 |
| 5.1.3. Leyes Estatales de Mejora Regulatoria | 41 |
| 5.2. Instituciones | 43 |
| 5.2.1. Consejo Nacional de Mejora Regulatoria | 44 |
| 5.2.2. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria | 50 |
| 5.2.3. Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas | 71 |
| 5.2.4. Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria | 72 |
| 5.3. Herramientas | 73 |
| 5.3.1. Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios | 73 |
| 5.3.2. Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria | 83 |
| 5.3.3. Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria | 99 |
| 5.3.4. Encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria | 105 |



| | |
|---|------------|
| 6. Fomento a la Confianza Ciudadana | 110 |
| 6.1. Antecedentes | 113 |
| 6.2. Marco normativo de la LFCC | 115 |
| 6.2.1. Elementos de la LFCC | 118 |
| 6.3. Lineamientos de Carácter General para la implementación de la LFCC | 119 |
| 6.4. Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias | 121 |
| 6.5. Instrumentos de aplicación de la LFCC | 123 |
| 6.5.1. La Selección Estratégica | 126 |
| 6.6. Resultados del Padrón de Confianza Ciudadana | 128 |







Acrónimos y siglas

BOOK
HIVE
JUNE
JPM



| | |
|------------------------------|--|
| ➤ AFAC | Agencia Federal de Aviación Civil |
| ➤ AIR | Análisis de Impacto Regulatorio |
| ➤ APEC | Foro de Cooperación Asia Pacífico |
| ➤ APF | Administración Pública Federal |
| ➤ ASEA | Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente |
| ➤ AMSDE | Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico |
| ➤ BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| ➤ BIENESTAR | Secretaría del Bienestar |
| ➤ CDMX | Ciudad de México |
| ➤ CEESP | Centro de Estudios Económicos del Sector Privado |
| ➤ CEPCI | Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses |
| ➤ CIDE | Centro de Investigación y Docencia Económicas |
| ➤ CNARTyS | Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios |
| ➤ CNBV | Comisión Nacional Bancaria y de Valores |
| ➤ CNH | Comisión Nacional de Hidrocarburos |
| ➤ CNSF | Comisión Nacional de Seguros y Fianzas |
| ➤ CONAAM | Confederación Nacional de Municipios de México |
| ➤ CONAMER | Comisión Nacional de Mejora Regulatoria |
| ➤ CONATRIB | Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos |
| ➤ Consejo Nacional | Consejo Nacional de Mejora Regulatoria |
| ➤ Consejos Estatales | Consejos Estatales de Mejora Regulatoria |
| ➤ DOF | <i>Diario Oficial de la Federación</i> |
| ➤ Estrategia Nacional | Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria |
| ➤ GTECS | Grupo de Trabajo Expertos Competitividad Subnacional |
| ➤ INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía |
| ➤ INM | Instituto Nacional de Migración |
| ➤ ISMR | Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria |
| ➤ JOM | Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles |
| ➤ Leyes Estatales | Leyes Estatales de Mejora Regulatoria |
| ➤ LFAR | Ley de Austeridad Republicana |
| ➤ LFCC | Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana |
| ➤ LFPRH | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria |



| | |
|-------------------------------------|--|
| › LGMR | Ley General de Mejora Regulatoria |
| › Lineamientos PMR 2019-2020 | Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 |
| › MdP | Millones de Pesos |
| › MEJORA | Programa Mejora Económico y Jurídico de Reforma Administrativa |
| › MIPyMES | Micro, Pequeña y Mediana Empresa |
| › MIR | Matriz de Indicadores para Resultados |
| › Observatorio Nacional | Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria |
| › OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| › OEA | Organización de Estados Americanos |
| › OIRA | Oficina de Asuntos Regulatorios de los Estados Unidos |
| › PCC | Padrón de Confianza Ciudadana |
| › PEF | Presupuesto de Egresos de la Federación |
| › PIB | Producto Interno Bruto |
| › PMR | Programas de Mejora Regulatoria |
| › PP | Programa Presupuestario |
| › PR | Propuesta Regulatoria |
| › Programas Específicos | Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria |
| › PROREFORMA | Programa de Reforma a Sectores Prioritarios |
| › PROSARE | Programa de Reconocimiento y Operación del SARE |
| › PSROP | Programas Sujetos a Reglas de Operación |
| › RED | Red Iberoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria |
| › RENAR | Registro Nacional de Regulaciones |
| › RENAVID | Registro Nacional de Visitas Domiciliarias |
| › RFTS | Registro Federal de Trámites y Servicios |
| › RIAC | Red Interamericana de Competitividad |
| › RICONSEJO NACIONAL | Reglamento Interior del Consejo Nacional |
| › ROP | Reglas de Operación de Programas |
| › SADER | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |
| › SARE | Sistema de Apertura Rápida de Empresas |
| › SCT | Secretaría de Comunicaciones y Transportes |
| › SE | Secretaría de Economía |



| | |
|-----------------------------|---|
| ➤ SEDATU | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano |
| ➤ SEDENA | Secretaría de la Defensa Nacional |
| ➤ SEDESOL | Secretaría de Desarrollo Social |
| ➤ SEGOB | Secretaría de Gobernación |
| ➤ SEMAR | Secretaría de Marina |
| ➤ SEMARNAT | Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| ➤ SENASICA | Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria |
| ➤ SEP | Secretaría de Educación Pública |
| ➤ SFP | Secretaría de la Función Pública |
| ➤ SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| ➤ SIMIR | Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio |
| ➤ SIMPLIFICA | Simplificación de Cargas Regulatorias |
| ➤ SINAGER | Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria |
| ➤ Sistema Nacional | Sistema Nacional de Mejora Regulatoria |
| ➤ Sistemas Estatales | Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas |
| ➤ SSA | Secretaría de Salud |
| ➤ SSPC | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana |
| ➤ TIPAT | Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico |
| ➤ TLC | Tratado de Libre Comercio |
| ➤ T-MEC | Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá |
| ➤ VECS | Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada |





Marco Legal





- › Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- › Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- › Programa Sectorial de Economía 2020 - 2024.
- › Ley General de Mejora Regulatoria.
- › Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
- › Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- › Ley General de Archivos.
- › Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- › Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- › Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- › Ley de Infraestructura de la Calidad.
- › Ley Federal de Austeridad Republicana.
- › Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- › Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- › Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- › Código Federal de Procedimientos Civiles.
- › Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- › Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- › Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- › Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- › Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- › Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- › Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- › Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios.
- › Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.



- Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos de elaboración, revisión y trámite de reglamentos del Ejecutivo Federal.
- Acuerdo que modifica los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal.
- Acuerdo por el que se delegan las facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.
- Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las Normas Oficiales Mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se establece el Sistema de Gestión de la Calidad de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del Diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010 y modificado mediante Acuerdo publicado el 16 de noviembre de 2012.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se implementa la Manifestación de Impacto Regulatorio *ex post*.



- ▶ Acuerdo del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, por el que se aprueba el Reglamento Interior del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.
- ▶ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).
- ▶ Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.
- ▶ Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019.
- ▶ Lineamientos sobre los indicadores para dar seguimiento y evaluar los resultados relacionados con la implementación de la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de simplificación de trámites y servicios.
- ▶ Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.
- ▶ Lineamientos del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM).
- ▶ Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA).
- ▶ Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA).
- ▶ Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).
- ▶ Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- ▶ Lineamientos de carácter general para la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
- ▶ Lineamientos para establecer las bases de operación del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.
- ▶ Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.
- ▶ Lineamientos Generales para la operación del Expediente para Trámites y Servicios.
- ▶ Lineamientos para la Elaboración y Revisión de los Reglamentos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.



- Manual de Organización de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria 2011.
- Código de Conducta de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria 2019.
- Protocolo y Procedimiento para la atención a denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés 2020.
- Programa Anual del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés 2020.
- Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la CONAMER 2020.







Fundamento Legal





El presente informe, se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por:

- Artículos 20, fracción II; 24, fracciones II y IX; y 25, fracciones XI y XVI de la Ley General de Mejora Regulatoria;
- Objetivo 3, Meta 3.3, Líneas de Acción 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3, así como el Objetivo 4, Meta 4.2, Líneas de Acción 4.2.1 y 4.2.2 de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;
- Artículo 11, fracción VIII, de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana;
- Artículo 9, fracción XXII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- Artículo 12, fracción III del Reglamento Interior del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, y
- Lineamiento Décimo Cuarto, de los Lineamientos de carácter general para la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.

Es de esta forma que el Comisionado Nacional de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), quien es también Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, elabora y presenta ante el H. Congreso de la Unión y el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria un informe anual respecto del estado que guardan los siguientes temas:



-
- (i)** Desempeño de las funciones de la CONAMER como órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía (SE), los avances de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal (APF) en materia de mejora regulatoria, así como los resultados, avances y retos de la política nacional de mejora regulatoria alcanzados en cumplimiento de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR);
 - (ii)** Actividades del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (Consejo Nacional);
 - (iii)** Avance en el cumplimiento de los Objetivos y Metas de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (Estrategia Nacional), y
 - (iv)** Avances y cumplimiento de las acciones y los programas que se emiten, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana (LFCC).







Presentación del Comisionado Nacional





La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEM) establece, en el Primer Párrafo del Artículo 25, que corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo Nacional y su régimen democrático. Por su parte, en el párrafo Sexto define que, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado; en el párrafo noveno de este precepto constitucional, manifiesta que la Ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares, para que el sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, mediante la promoción de la competitividad, dentro del contexto de una Política Nacional para el desarrollo industrial sustentable, con vertientes sectoriales y regionales.

Para lograr los mandatos constitucionales contenidos en los párrafos primero, sexto y noveno, el párrafo décimo establece que todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar Políticas Públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios.

El H. Congreso de la Unión emitió, para cumplir con esta disposición de la Carta Magna, la Ley General de Mejora Regulatoria.

En este marco jurídico, y de conformidad con los Artículos 20 fracción II, 24, fracción IX, 25 fracción XVI de la LGMR y Artículo 11 fracción VIII de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana (LFCC), se establece que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) deberá realizar un informe anual sobre los avances y el cumplimiento de las acciones y los programas que integran tanto la LGMR como la LFCC.

En cumplimiento a dichas disposiciones, la CONAMER emite el Informe Anual de Desempeño (IAD) 2019-2020, el cual subraya el desempeño de sus funciones y de la instancia responsable de coordinar la política nacional de mejora regulatoria (Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (Consejo Nacional)), conforme a los avances de los Sujetos Obligados, así como los resultados, avances y retos de la Política Nacional de mejora regulatoria. Toma como base su instrumento programático, la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, para dar seguimiento, medir el avance, asignar responsables y lograr los objetivos de mejora regulatoria del país.



Asimismo, el IAD comprende los avances de las acciones establecidas dentro de la LFCC para fomentar la confianza ciudadana y otorgar beneficios y facilidades administrativas relacionadas con las actividades económicas que desempeñan las personas físicas y morales.

El IAD cuenta con cuatro apartados. En el Primero, se presenta el desempeño de los avances del pilar Políticas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria (SNMR), el cual corresponde a las normas a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, para implementar Políticas Públicas para el perfeccionamiento de regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.

En el Segundo, se encuentran los avances del pilar Instituciones del SNMR, las cuales son los órganos e Instancias encargadas de promover la política de mejora regulatoria en el país y se componen de: (i) Consejo Nacional, (ii) CONAMER, (iii) Sistemas de Mejora Regulatoria de las entidades federativas y (iv) el Observatorio Nacional.

Dentro del Tercer apartado se muestra el avance de la implementación de las Herramientas del SNMR, las cuales corresponden a los instrumentos, acciones, procedimientos y Políticas Públicas de Mejora Regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios mediante: (i) Catálogo Nacional de Trámites y Servicios (CNARTyS); (ii) Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria; (iii) Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria y (iv) Encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria.


En el Cuarto apartado, el IAD presenta los avances de los instrumentos principales que atienden la operación y seguimiento de la aplicación de la LFCC, los cuales son: (i) Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana y (ii) Selección Estratégica.

Finalmente, y atendiendo al principio de rendición de cuentas, la CONAMER presenta ante el H. Congreso de la Unión este informe de avances correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2019 al 31 octubre de 2020.

Alberto Montoya Martín Del Campo







Sistema Nacional de Mejora Regulatoria



SNMR

SISTEMA NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



De conformidad con el artículo 9 de la LGMR, el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria (Sistema Nacional) tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, a través de la Estrategia Nacional, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en la materia.

SNMR

SISTEMA NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

El Sistema Nacional está integrado por:

- 1.** El Consejo Nacional;
- 2.** La Estrategia Nacional;
- 3.** La Comisión Nacional;
- 4.** Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas;
- 5.** Los Sujetos Obligados;
- 6.** El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (Observatorio Nacional).

Conforme a lo establecido en la Estrategia Nacional, el Sistema Nacional se compone de tres pilares: (i) Políticas, (ii) Instituciones y (iii) Herramientas.

El apartado 4 de la Estrategia Nacional, publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 30 de agosto de 2019, señala cuáles son las políticas en materia de mejora regulatoria a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, las instituciones encargadas de promover dichas políticas, así como las herramientas del Sistema Nacional para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.

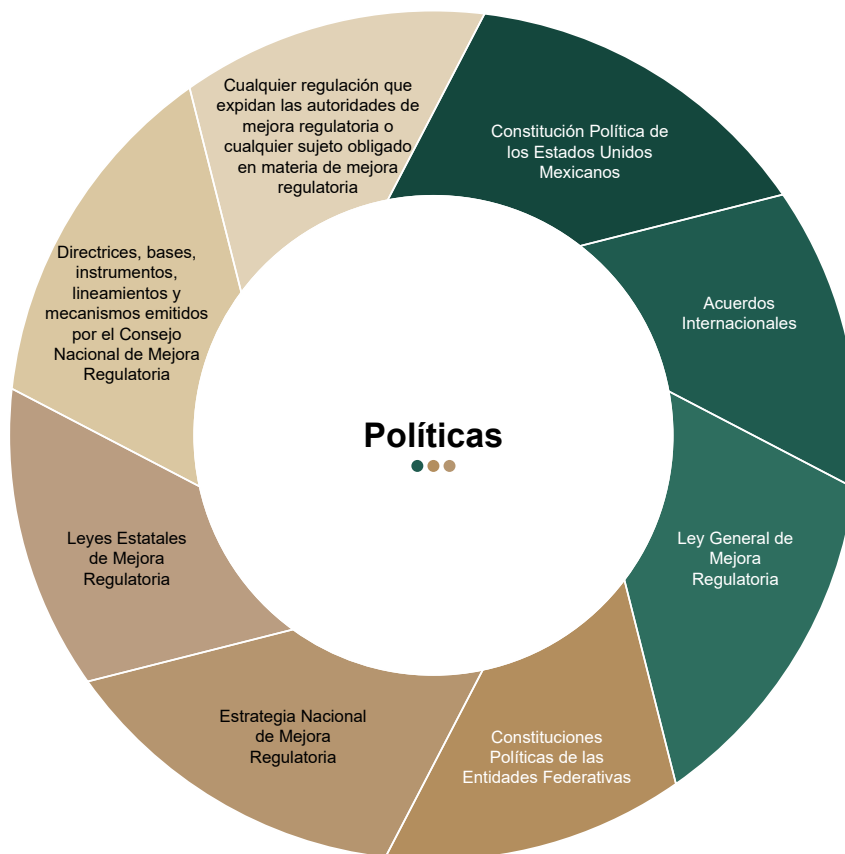


5.1. Políticas

Conforme a la fracción IX del artículo 22 de la LGMR, la Estrategia Nacional comprenderá las políticas y acciones específicas para atender la problemática regulatoria en todos los sectores y regiones del país.

El subapartado 4.1 de la Estrategia Nacional señala que las políticas en materia de mejora regulatoria corresponden a las normas a las cuales deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, para implementar políticas públicas para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios.

Figura 1. Políticas en materia de mejora regulatoria.



Fuente: CONAMER.



5.1.1. Acuerdos Internacionales

En los ámbitos de la APF e internacional, atendiendo lo previsto por las fracciones VIII, XII y XIII del artículo 25 de la LGRM, la CONAMER está facultada para el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y la promoción de la cooperación y mejora regulatoria internacional, así como acuerdos interinstitucionales en los términos de la Ley sobre Celebración de Tratados.

5.1.1.1. Avances en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá



El 1 de julio de 2020, entró en vigor el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), en el cual el Capítulo 28 sobre “*Buenas Prácticas Regulatorias*”, tiene como objetivo facilitar el comercio, la inversión y el crecimiento económico a través de la implementación de las prácticas que promuevan la calidad regulatoria.

Entre las principales características del Capítulo 28 del T-MEC se encuentran:

- Las obligaciones específicas respecto a las herramientas para promover la calidad del marco regulatorio, y
- La creación de un Comité de Buenas Prácticas Regulatorias y el reconocimiento a la importancia de los órganos centrales de coordinación regulatoria (CONAMER, en el caso de México), en la promoción de las buenas prácticas regulatorias y la mejora al sistema regulatorio.

Las disposiciones establecidas en la LGMR posibilitan el cumplimiento de las obligaciones específicas de México con respecto a buenas prácticas regulatorias contenidas en el capítulo 28 del T-MEC.



Cuadro 1. Cumplimiento de la LGMR a las obligaciones establecidas en el Capítulo 28 sobre Buenas Prácticas Regulatorias del T-MEC.

| Obligaciones en el Capítulo 28 del T-MEC | Cumplimiento en la Ley General de Mejora Regulatoria |
|--|--|
| Artículo 28.3: Órgano Central de Coordinación Regulatoria | Capítulo IV del Título Segundo |
| Artículo 28.4: Consultas, Coordinación y Revisión Internas | Artículos 2 fracción I; 7 fracciones IV y V; 8, fracciones III, VIII y XI; 68 fracciones III y IV; Capítulos I, II, III, V y VI del Título Segundo |
| Artículo 28.5: Calidad de la información | Artículos 66, 67 y Capítulo V del Título Tercero |
| Artículo 28.6: Planeación Anticipada | Capítulo II del Título Tercero |
| Artículo 28.8: Uso de Lenguaje Sencillo | Artículo 8, fracción XIII |
| Artículo 28.9: Elaboración Transparente de Regulaciones | Artículos 70, 71, 73, 74 y 75 |
| Artículo 28.10: Grupos Consultivos de Expertos | Artículo 72 |
| Artículo 28.11: Evaluación del Impacto Regulatorio | Capítulo III del Título Tercero |
| Artículo 28.12: Publicación Final | Artículo 73, 75 y 76 |
| Artículo 28.13: Revisión Retrospectiva | Artículos 25, fracción IV; 70, fracción II; 77 y 78 |
| Artículo 28.14: Sugerencias para la Mejora | Artículos 24, fracciones VIII y XI; 25 fracciones I, VI y VII; y Capítulo IV del Título Tercero |
| Artículo 28.16: Reporte Anual | Artículos 24, fracción IX; 25 fracción XVI |
| Artículo 28.17: Fomento de la Compatibilidad y Cooperación Regulatoria | Artículos 8, fracción III; 25, fracción XII, XIII y XIV |

Fuente: CONAMER.

5.1.1.2. Avances de Acuerdos Internacionales

República Dominicana



El 4 de marzo de 2020, la CONAMER suscribió en la Ciudad de México (CDMX) el “Memorando de Entendimiento para el Fortalecimiento de la Política de Mejora Regulatoria entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Nacional de Competitividad de la República Dominicana”.

El Memorando tiene como objetivo llevar a cabo actividades de cooperación encaminadas al fortalecimiento del desarrollo e implementación de herramientas y políticas de mejora regulatoria entre ambos países, las cuales están organizadas sobre diez ejes temáticos de cooperación.



República de Costa Rica



El 28 de octubre de 2020, la CONAMER suscribió en la CDMX el “Memorando de Entendimiento para el Fortalecimiento de la Política de Mejora Regulatoria entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de la República de Costa Rica”.

El Memorando tiene como objetivo dar continuidad a las actividades de cooperación entre ambos países encaminadas a promover la consolidación de la política y herramientas de mejora regulatoria, a través de doce ejes temáticos de cooperación.

5.1.2. Constituciones Políticas de las Entidades Federativas

De conformidad con el artículo 25 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia, se han realizado las siguientes acciones:

Al 31 de octubre de 2020, existen 20¹ entidades federativas que incluyen el tema de mejora regulatoria en sus respectivas constituciones locales.

5.1.3. Leyes Estatales de Mejora Regulatoria

De conformidad con el artículo Quinto Transitorio de la LGMR, el cual señala que derivado de la entrada en vigor de dicho instrumento, las entidades federativas deberán adecuar sus Leyes al contenido de esta Ley, además de contribuir al cumplimiento del Objetivo 1 “Promover la aprobación de las Leyes Estatales de Mejora Regulatoria”, las Metas 1.1 y 1.2 de la Estrategia Nacional, se han realizado las siguientes acciones:

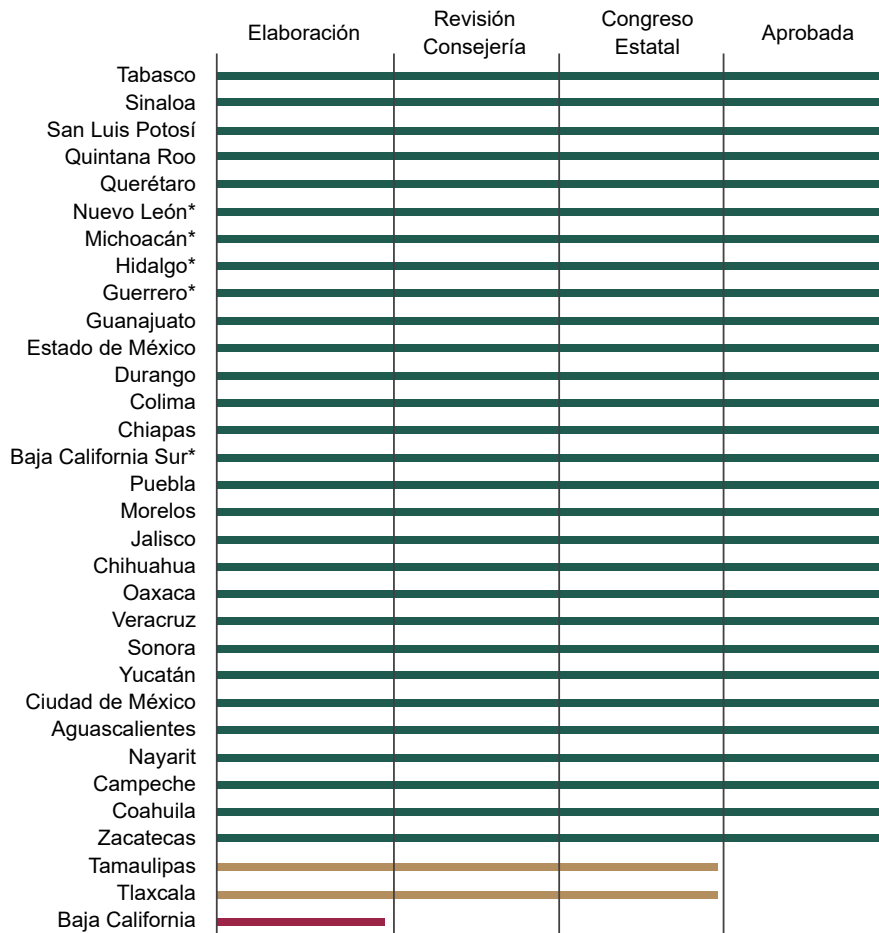
La CONAMER ha impulsado la aprobación de 29 Leyes Estatales de Mejora Regulatoria (Leyes Estatales) armonizadas con la LGMR que permitirán su cumplimiento y garantizarán el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional.

¹ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, CDMX, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.



Las Leyes Estatales de los estados de Tamaulipas y Tlaxcala, se encuentran en el Congreso Estatal para su aprobación, y la Ley del Estado de Baja California se encuentra en proceso de elaboración.

Figura 2. Publicación de Leyes Estatales de Mejora Regulatoria.



* Leyes Estatales armonizadas y publicadas antes de la LGMR.

Fuente: CONAMER.

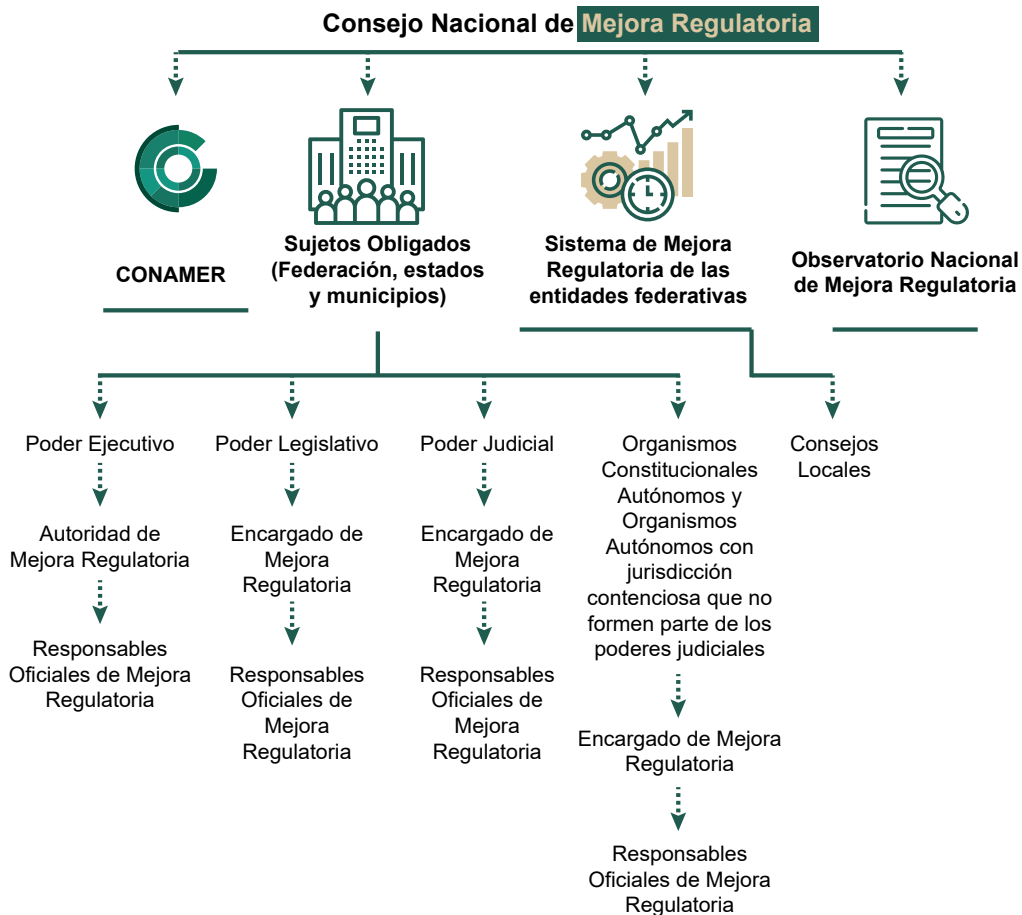
La CONAMER ha impulsado la homologación de las Leyes Estatales mediante reuniones y el envío de exhortos a través de oficios de fecha 9 de octubre de 2020, tanto a los Titulares del Poder Ejecutivo como a Presidentes de los Congresos Locales remitidos por el Comisionado Nacional de la CONAMER.



5.2. Instituciones

Las instituciones en materia de mejora regulatoria corresponden a los órganos e instancias encargadas de promover la política de mejora regulatoria en el país. Dichas instituciones se encuentran articuladas por el Consejo Nacional, que a su vez se encarga de coordinar la política de mejora regulatoria ante la CONAMER, los Sujetos Obligados², Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas (Sistemas Estatales) y el Observatorio Nacional.

Figura 3. Instituciones del Sistema Nacional.



Fuente: CONAMER.

² Se entiende como Sujeto Obligado lo estipulado dentro del Artículo 3 fracciones XIX y XX de la LGMR.

5.2.1. Consejo Nacional de Mejora Regulatoria



El Consejo Nacional, de conformidad con los artículos 14 de la LGMR y 4 del Reglamento Interior del Consejo Nacional (RICONSEJO NACIONAL), es la instancia responsable de coordinar la política nacional de mejora regulatoria en el país, la cual es de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

El Consejo Nacional está conformado por 13 personas integrantes, las cuales cuentan con voz y voto durante las sesiones. Ellas son:

- Titular de la SE (quien preside);
- Titular de la Secretaría de Gobernación (SEGOB);
- Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP);
- Titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP);
- Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- Representante de la Presidencia de la República;
- Presidente del Observatorio Nacional;
- Cinco presidentes de los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria;³
- Titular de la CONAMER (quien funge como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional).

Durante las sesiones del Consejo Nacional se reúnen y participan, con voz pero sin voto, diversos integrantes e invitados permanentes y especiales de los sectores público, privado, y social, académico e internacional, según lo dispuesto por los artículos 14, 15, y 16 de la LGMR, así como por los artículos 8 y 9 del RICONSEJO NACIONAL.

El apartado 4.2 de la Estrategia Nacional contempla la existencia de este Consejo Nacional como máximo órgano de deliberación en materia de mejora regulatoria para los tres órdenes de gobierno de todo el país.

³ Las entidades federativas de Sonora, Nuevo León, Colima, CDMX y Yucatán. Actualmente ocupan la presidencia de los Grupos Noroeste, Noreste, Occidente, Centro y Sur, respectivamente, conforme a los resultados de las votaciones hechas por los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria, efectuadas el 19 de agosto de 2019. Disponible en: <https://conamer.gob.mx/cnmr/SistemasEstatales>



En cumplimiento con el Objetivo 3. de la Estrategia Nacional “Establecer mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar la política de mejora regulatoria a nivel nacional” de la Estrategia Nacional, se realizaron las siguientes acciones.

5.2.1.1. Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional

El 28 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la 2ª Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, en el marco de la Primera Reunión del Sistema Nacional, que tuvo lugar los días 28 y 29 de noviembre de 2019 en Yauteppec de Zaragoza, Morelos.

En la sesión participaron:

- La Dra. Graciela Márquez Colín, Secretaria de Economía y Presidenta del Consejo Nacional, y
- El Dr. César Emiliano Hernández Ochoa, entonces Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, en calidad de Secretario Ejecutivo.

Participaron con voz y voto los suplentes siguientes:

- El C.P. Gregorio Guerrero Pozas, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEGOB;
- El Mtro. Roberto Salcedo Aquino, Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP;
- El Mtro. Armando Alfonzo Jiménez, Jefe de Unidad de la Coordinación de Asesores del C. Presidente de la República;
- El Lic. Vicente Yáñez Solloa, Integrante del Observatorio Nacional;
- El Lic. Ernesto Aarón Martínez Nieves, Director General de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora;
- La Lic. Orfelinda Maldonado Rodríguez, Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Nuevo León;
- El C. Walter Alejandro Oldenbourg Ochoa, Secretario de Fomento Económico del Estado de Colima;
- La Mtra. Norma Solano Rodríguez, Directora General del Centro de Normatividad Tecnológica de la Agencia Digital de Innovación Pública de la CDMX;
- El Lic. Álvaro Cetina Puerto, Subsecretario de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional del Estado de Yucatán, y
- El C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, participante como invitado especial del Consejo Nacional.

Durante la sesión se presentaron para el Consejo Nacional los temas siguientes:

- I.** Se informó que el 12 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la instalación y Primera Sesión Ordinaria del Observatorio Nacional, en donde se designó al Lic. Carlos Salazar Lomelín como Presidente del mismo;
- II.** Se presentó el Plan de Trabajo del Observatorio Nacional, de conformidad con el artículo 36, fracción II de la LGMR;



- III. Se informó que las 32 Entidades Federativas del país designaron a sus Autoridades Estatales de Mejora Regulatoria, en cumplimiento al Objetivo 5, Meta 5.2 de la Estrategia Nacional;
- IV. Se informó sobre la designación de los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria en la APF, de conformidad con el artículo 13 de la LGMR;
- V. Se presentó el *Informe de Avances en la Implementación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria 2018 - 2019*, en cumplimiento a lo dispuesto en la LGMR y en la Estrategia Nacional;
- VI. Se presentaron los avances en la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) 2019 – 2020, y
- VII. Se informaron los objetivos y alcances del proyecto de iniciativa de LFCC.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17, fracción IX de la LGMR; 10, fracción IX y 38 del RICONSEJO NACIONAL, se aprobó la creación de los siguientes Grupos de Trabajo:

- a) El Grupo de Trabajo Especializado para el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec;
- b) El Grupo de Trabajo Especializado para los temas relacionados con el Padrón Único de Confianza Ciudadana;
- c) El Grupo de Trabajo Especializado de Reformas Regulatorias en el ámbito local, y
- d) El Grupo de Trabajo Especializado para la disminución de trámites y mejora regulatoria en el sector energético.

5.2.1.2. Actividad de los Grupos de Trabajo Especializados del Consejo Nacional

Derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), y de conformidad con el artículo 24 del RICONSEJO NACIONAL, las actividades de los Grupos de Trabajo Especializados se realizaron a través de videoconferencias.

Grupo de Trabajo Especializado para la mejora regulatoria de estaciones de servicio de Gasolinas y Gas L. P.

El 27 de enero de 2020 se llevó a cabo la instalación y primera sesión del Grupo de Trabajo Especializado para la mejora regulatoria de estaciones de servicio de Gasolinas y Gas L. P., en la cual se aprobaron sus Reglas de Operación y Funcionamiento, y la creación de los siguientes Subgrupos de Trabajo:

- El Subgrupo de Trabajo para la mejora regulatoria en materia de estaciones de servicio de gasolinas, el cual sesionó el 2 de marzo y el 28 de mayo de 2020, y
- El Subgrupo de Trabajo para la mejora regulatoria en materia de Gas L. P., el cual sesionó el 3 de marzo de 2020.



Los Subgrupos se encuentran trabajando en entregables que consistirán en memorandos de reformas a la legislación subnacional, que contemplen un modelo de creación, modificación o eliminación de disposiciones locales, para promover la mejora regulatoria en el sector de estaciones de servicio de Gasolinas y Gas L. P.

Grupo de Trabajo Especializado de Reformas Regulatorias en el Ámbito Local

El 8 de junio de 2020 se llevó a cabo la Instalación del Grupo de Trabajo Especializado de Reformas Regulatorias en el Ámbito Local, en el cual se acordó que se trabajaría para eliminar los obstáculos regulatorios a los sectores de autotransporte de carga y comercio en el ámbito subnacional.

En dicha sesión, el Grupo de Trabajo Especializado aprobó sus Reglas de Operación y Funcionamiento, y la creación de los siguientes Subgrupos de Trabajo:

- El Subgrupo de Trabajo para la mejora regulatoria en materia de Autotransporte de Carga, y
- El Subgrupo de Trabajo para la mejora regulatoria en materia de Comercio en el Ámbito Local.

5.2.1.3. Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional

En el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), y procurando la continuidad de los trabajos del Consejo Nacional, el 23 de junio de 2020 se llevó a cabo, mediante videoconferencia, su Tercera Sesión Ordinaria. En la misma participaron:

- Dra. Graciela Márquez Colín, Secretaria de Economía y Presidenta del Consejo Nacional;
- Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública;
- Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del estado de Colima y Presidente del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria del Grupo Occidente;
- Lic. Carlos Salazar Lomelín, Presidente del Observatorio Nacional, y
- Mtro. José Daniel Jiménez Ibañez, en su papel de entonces Encargado del Despacho de la CONAMER, en calidad de Secretario Ejecutivo;

También participaron con voz y voto los siguientes suplentes:

- C. P. Gregorio Guerrero Pozas, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEGOB;
- El Mtro. Armando Alfonso Jiménez, Jefe de Unidad de la Coordinación de Asesores del C. Presidente de la República;
- Lic. Ernesto Aarón Martínez Nieves, Director General de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora;
- Lic. Orfelinda Maldonado Rodríguez, Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Nuevo León;



- Lic. Álvaro Cetina Puerto, Subsecretario de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional del Estado de Yucatán, y
- Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, quien participó como invitada especial del Consejo Nacional.

Durante dicha sesión se presentaron, para conocimiento del Consejo Nacional, los siguientes temas:

- I. El Observatorio Nacional presentó los resultados de la tercera evaluación del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria 2019;
- II. Se presentó el avance en la Implementación de las Leyes de Mejora Regulatoria en las 32 entidades federativas del país;
- III. Con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), se presentó el portal electrónico en el cual se compilaron la totalidad de respuestas regulatorias que en atención a la emergencia emitieron la APF, los estados y municipios;
- IV. Se presentaron las acciones de mejora regulatoria en materia de Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas Sociales de la APF;
- V. De conformidad con los artículos 14, 17, fracción I y IX, y 27, fracción VII de la LGMR; 10, fracción I y IX, 12, fracción I, 38, 39, y 40 del RICONSEJO NACIONAL, se resolvió que:
 - Se aprobaban los *Lineamientos Generales para la Operación del Expediente para Trámites y Servicios*⁴, así como la creación de un Grupo de Trabajo Especializado para los temas relacionados con el mismo, y
 - Se aprobaban los *Lineamientos sobre Buenas Prácticas de Selección Estratégica en materia de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias*⁵.

5.2.1.4. Micrositio del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

Como parte de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional, se diseñó y desarrolló un *micrositio* electrónico que permite, tanto a los participantes del Consejo Nacional como a la ciudadanía y a la comunidad empresarial, acceder a la información derivada de las Sesiones, así como de sus Grupos de Trabajo Especializados y de los Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria.

El *micrositio* contiene información general de los integrantes, invitadas e invitados permanentes y especiales que participan en el Consejo Nacional, lo que facilita que la ciudadanía y la comunidad empresarial conozcan a las personas que intervienen en el desarrollo de la política de mejora regulatoria a nivel nacional.

Asimismo, el *micrositio* cuenta con las actas de las sesiones, listas de asistencia o participación y normatividad emanada del mismo, de la LGMR y de la LFCC, lo cual

⁴ Disponible: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596610&fecha=13/07/2020

⁵ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596611&fecha=13/07/2020



lo convierte en una base de datos confiable, segura y actualizada que promueve la transparencia en la toma de decisiones de este órgano colegiado⁶.

Figura 4. Micrositio del CNMR.



Fuente: CONAMER.

⁶ El micrositio del Consejo Nacional puede ser consultado en la siguiente liga: <https://conamer.gob.mx/cnmr/>

5.2.2. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria



Las acciones realizadas por la CONAMER durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, permitieron contribuir al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF⁷ el 12 de julio de 2019, del Eje General III denominado “Economía”, sobre la prioridad “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”, así como del Programa Sectorial de Economía 2020 – 2024, publicado el 24 de junio de 2020 en el DOF⁸; a través de los siguientes objetivos:

“1. Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos”; “2. Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria”; y “4. Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores”, a través de la formación de un entorno regulatorio eficiente para reducir el costo para hacer negocios y generar herramientas para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios en entidades federativas, municipios y, en su caso, alcaldías del país.

Como parte de las atribuciones conferidas por la LGMR, en su artículo 25 a nivel federal, así como en su artículo 24 a nivel nacional, la Comisión realiza su Informe Anual de Desempeño y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional 2019-2020, dando a conocer las acciones, avances y resultados que han permitido la implementación de la política de mejora regulatoria en el ámbito nacional y de la APF, promoviendo la mejora en regulaciones, trámites y servicios, al tiempo que se procura que estos generen beneficios superiores a sus costos, para la ciudadanía y la comunidad empresarial.

5.2.2.1. Acuerdos y convenios en el ámbito nacional

Esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción VIII de la LGMR, propone a los Sujetos Obligados acciones, medidas o programas, entre las que se encuentran la celebración de acuerdos y convenios, que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio nacional y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico nacional, coadyuvando en su promoción e implementación.

En el periodo del 1 de noviembre de 2019 al 31 octubre de 2020, la CONAMER suscribió un convenio de coordinación con el estado de Puebla, mismo que tiene el objetivo de brindar acompañamiento técnico y operativo en la consolidación de la política pública en la entidad, así como en la implementación de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria (Programas Específicos). Este convenio se agrega a los ya existentes, los cuales son con CDMX, Morelos y Veracruz.

⁷ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

⁸ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595481&fecha=24/06/2020



5.2.2.2. Diagnósticos al Marco Regulatorio Federal

Con la finalidad de generar propuestas de mejora al marco regulatorio federal en sectores específicos, que permitan la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción I de la LGMR, la CONAMER revisa el marco regulatorio federal, diagnostica su aplicación y, en su caso, elabora anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas en materia de mejora regulatoria.

En diciembre de 2019, se elaboró el diagnóstico *Resultado de los Programas sujetos a Reglas de Operación en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, cuyo objetivo fue analizar la estructura y contenido de los programas aplicables al ejercicio fiscal 2019, con el propósito de robustecer la transparencia, eficiencia y oportunidad de los mismos al detectar áreas de oportunidad que puedan ser valoradas e implementadas por las dependencias y los organismos descentralizados responsables de su diseño e instrumentación.



Al respecto, es posible destacar que la CONAMER tiene un gran compromiso con la ciudadanía, por lo que dicho diagnóstico contiene recomendaciones para que las dependencias y organismos descentralizados de la APF mejoren el proceso de revisión de las Reglas de Operación, se fomente el cumplimiento de la normatividad aplicable y se ofrezca a la ciudadanía mayores niveles de claridad en los plazos y periodos de los programas, mejorando así la calidad del marco regulatorio federal.

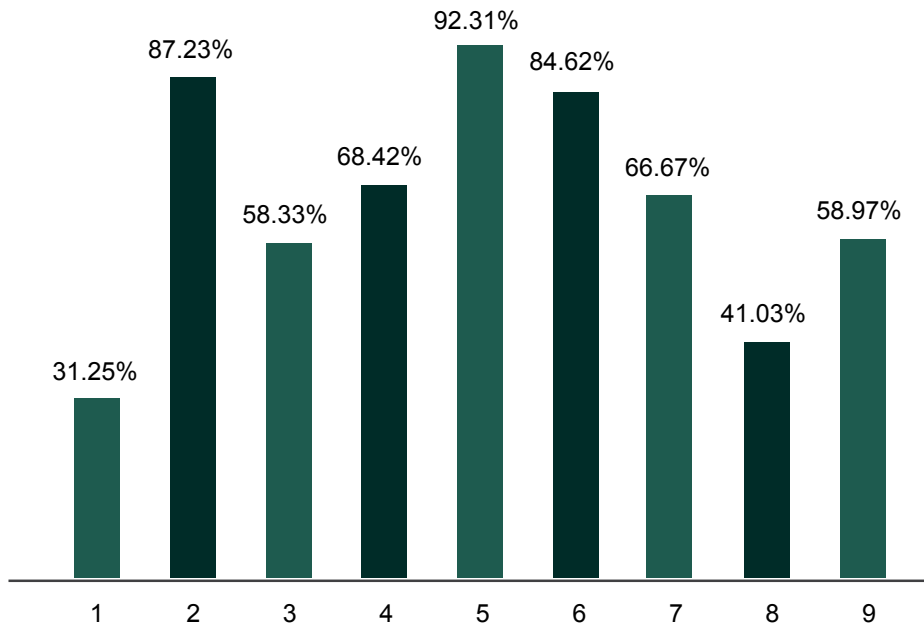
Al respecto es posible destacar:

- Para el ejercicio fiscal 2019, la CONAMER recibió 48 Programas Sujetos a Reglas de Operación (PSROP) correspondientes al Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019 con un cumplimiento general de 64.89%, lo cual representa un retroceso respecto al año inmediato anterior de 12.08 puntos porcentuales;
- Para el ejercicio fiscal 2019, la CONAMER recibió por primera vez 21 Programas Prioritarios y Lineamientos con contenido equivalente a Reglas de Operación con un cumplimiento generalizado de 41.76%, y
- Se adiciona la gráfica que muestra el cumplimiento general por criterio de mejora regulatoria contenido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en el periodo 2010 a 2019, dando como resultado que el criterio 5 es aquel sobre el cual se obtiene un mayor grado de conformidad en la evaluación:



Gráfica 1. Grado de Cumplimiento por Criterio de la LFPRH 2010 – 2019.

Evolución del ejercicio fiscal 2010 al 2019



Criterio 1: Auto-contenidas.

Criterio 2: Establecen los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.

Criterio 3: Describen clara y completamente el mecanismo de selección o asignación.

Criterio 4: Especifican textualmente el nombre de todos los trámites.

Criterio 5: Especifican los supuestos que dan derecho a realizar trámites.

Criterio 6: Definen la forma de realizar el trámite.

Criterio 7: Se exigen los datos y documentos estrictamente necesarios para determinar la elegibilidad.

Criterio 8: Definen puntualmente plazos de presentación, resolución y prevención para cada trámite.

Criterio 9: Especifica las unidades administrativas ante quienes se presentan los trámites.

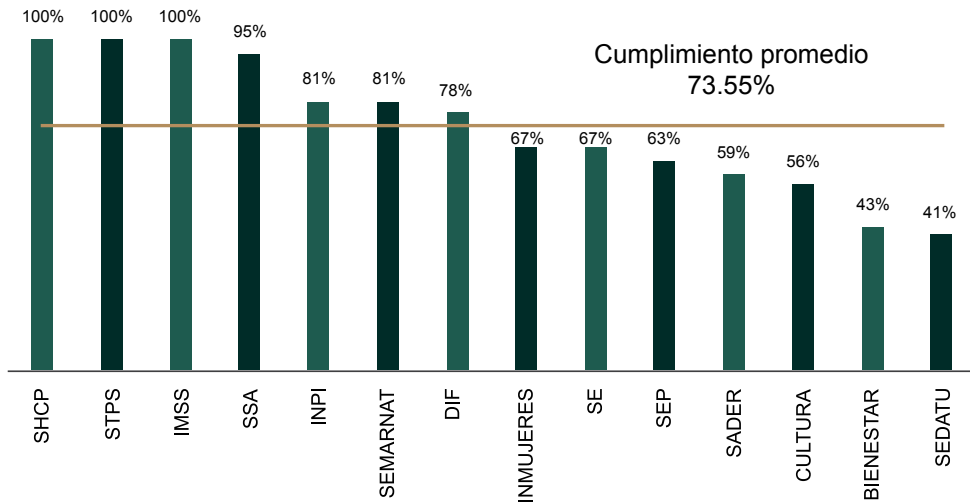
Fuente: CONAMER.

- En relación con el cumplimiento general por Dependencia, se observa que siete de las 14 agencias responsables de PSROP tienen un grado de cumplimiento superior al promedio generalizado (73.55%)



Gráfica 2. Porcentaje de cumplimiento general por dependencia o entidad responsable 2019.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019



Fuente: CONAMER.

Durante 2020, la CONAMER elaboró los siguientes Diagnósticos:



Diagnóstico Mejora Regulatoria en materia de aguas residuales y calidad del agua: vol. 1, cuyo objetivo fue abordar la problemática socioambiental de los ríos de México y con ello identificar acciones de mejora regulatoria para su atención. En este documento se presentan los resultados de visitas realizadas a los ríos Santiago, perteneciente a la cuenca Lerma Santiago Pacífico, ubicado en los estados de Jalisco y Nayarit; Atoyac, perteneciente a la cuenca del río Balsas, ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala; y Magdalena, ubicado en la CDMX.

Durante estas visitas se llevaron a cabo entrevistas semi-estructuradas, grupos de enfoque y talleres de diagnóstico participativo, en los cuales participaron funcionarias y funcionarios de gobiernos (municipales, estatales y federales) y miembros de organizaciones de la sociedad civil, del sector académico y empresas.

El trabajo realizado destaca la problemática de contaminación en ríos por descargas de aguas residuales en México, situación compleja y multidimensional, la cual se asocia al incumplimiento de la *Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales* y a un sistema insuficiente de inspección y vigilancia de dicha normatividad.

Se identificó que existen otros problemas, como falta de recursos (humanos, tecnológicos y financieros) para el saneamiento de aguas residuales municipales e industriales; desintegración de los sistemas de información sobre calidad de agua y su relación con las descargas de aguas residuales; desarticulación institucional entre autoridades locales y federales facultadas para atender problemáticas socioambientales de las cuencas, así como una arquitectura de toma de decisiones de las empresas, gobiernos y la ciudadanía que dificulta la sostenibilidad hídrica y recuperación de las cuencas.

Asimismo, se describen opciones para la implementación de intervenciones que fomentan la toma de mejores decisiones, que conlleven al saneamiento de aguas residuales, la inversión en tecnologías idóneas, la recaudación adecuada en materia de agua potable y aguas residuales, y otros comportamientos que tengan un impacto positivo en la calidad de agua de los ríos de México⁹.

Diagnóstico Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, una publicación en conjunto con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), cuyo objetivo fue identificar las características normativas y la regulación que los gobiernos municipales en México utilizan para establecer las condiciones de participación y crecimiento de las empresas en el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones, lo que permitirá el desarrollo pleno de las comunidades.

Al respecto, es posible destacar que en nuestro país, los escenarios regulatorios de los municipios en este sector son tres:

- I. La existencia de un marco regulatorio específico para el sector en el municipio;
- II. La existencia de un marco regulatorio indirecto para el sector en el municipio, y
- III. La ausencia de un marco regulatorio para el sector en el municipio.



⁹ Disponible en: <https://www.gob.mx/conamer/documentos/mejora-regulatoria-en-materia-de-aguas-residuales-y-calidad-de-agua-vol-1-247686>



Una de las principales conclusiones del diagnóstico es que, en México, la mayoría de los gobiernos locales carecen de un marco normativo para el sector de telecomunicaciones.

Como resultado de lo anterior, la CONAMER y la SCT crearon el modelo regulatorio para el sector telecomunicaciones, el cual promueve los principios de la política de mejora regulatoria establecidos en la LGMR¹⁰.



Diagnóstico SIMPLIFICA. Un método para medir y reducir las cargas regulatorias, donde el objetivo fue desarrollar la metodología utilizada por CONAMER para medir la carga regulatoria en los trámites y servicios federales, así como servir de guía para que otros países o gobiernos de entidades federativas y municipios puedan aplicar la metodología de medición de la carga regulatoria.

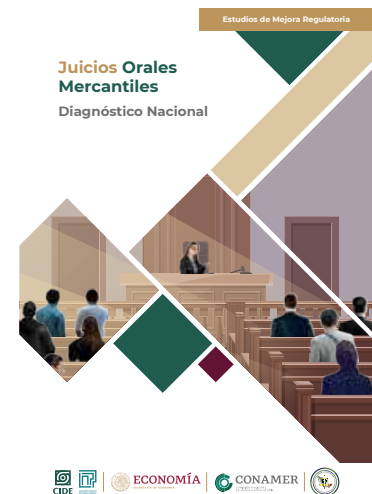
Al respecto, es posible destacar que la carga regulatoria de los 5,269 trámites y servicios federales inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), a septiembre de 2020, fue el equivalente a 5.55% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, que al año se realizan 342 millones de trámites y servicios, y que 24% de estos se encuentran digitalizados¹¹.

Diagnóstico Juicios Orales Mercantiles: Diagnóstico Nacional, donde el objetivo fue garantizar el acceso a la justicia a toda la ciudadanía y a la comunidad empresarial, fomentando una justicia ágil, transparente y accesible que fortalezca la certeza jurídica de las empresas, la rendición de cuentas y reducción de los costos administrativos de los juicios.

El referido Diagnóstico constituye el resultado de un intenso programa basado en una metodología que identifica de manera puntual las áreas de oportunidad de cada uno de los ejes estratégicos.

Al respecto, es importante destacar los avances obtenidos en cada indicador¹²:

- Capacidad de resolución: **55%**
- Infraestructura y equipo móvil: **57%**
- Sistemas tecnológicos: **54%**
- Estructuras organizacionales: **42%**
- Capacitación: **34%**



¹⁰ Disponible en: <https://www.gob.mx/conamer/documentos/infraestructura-pasiva-de-telecomunicaciones>

¹¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/conamer/documentos/simplifica-un-metodo-para-medir-y-reducir-las-cargas-regulatorias>

¹² Disponible en: <https://www.gob.mx/conamer/documentos/juicios-orales-mercantiles-235538>



- Estadística judicial: **42%**
- Emisión de **1,060 recomendaciones**

5.2.2.3. Gasto programable

La CONAMER deberá cumplir con los procesos de carácter general para orientar las actividades conforme al ciclo presupuestario y en ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo con la LFPRH y su Reglamento, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros emitidos por la SFP, a fin de coordinar las actividades en los procesos de programación y presupuestación, administración, ejercicio y control del gasto público, y rendición de cuentas en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros.

En el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto ejercido por la CONAMER fue 63.6 millones de pesos (MdP), cifra superior en 1.7% con respecto al presupuesto asignado.

Cuadro 2. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado (MdP).

| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 | | | | |
|---|--------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Capítulo de gasto | | Original | Modificado | Ejercido |
| 1000 | Servicios personales | 48.6 | 58.0 | 58.0 |
| 2000 | Materiales y suministros | 1.0 | 0.5 | 0.5 |
| 3000 | Servicios generales | 12.9 | 5.1 | 5.1 |
| Gasto de inversión | | | | |
| 5000 | - | - | - | - |
| Total | | 62.50 | 63.60 | 63.60 |

Fuente: CONAMER.

Las variaciones en el gasto corriente se registraron principalmente en:

- Capítulo 1000 “Servicios personales” se incrementó 19.4% derivado de las autorizaciones emitidas por la SHCP para cubrir:
 - La compensación económica a las y los servidores públicos que terminaron su relación laboral con la CONAMER, de acuerdo con las Disposiciones específicas para este fin;
 - La actualización del tabulador de sueldos y salarios al personal operativo de la CONAMER, de conformidad con lo señalado en los oficios 307-A.-0001 y 307-A.-2270, emitidos por la SHCP;

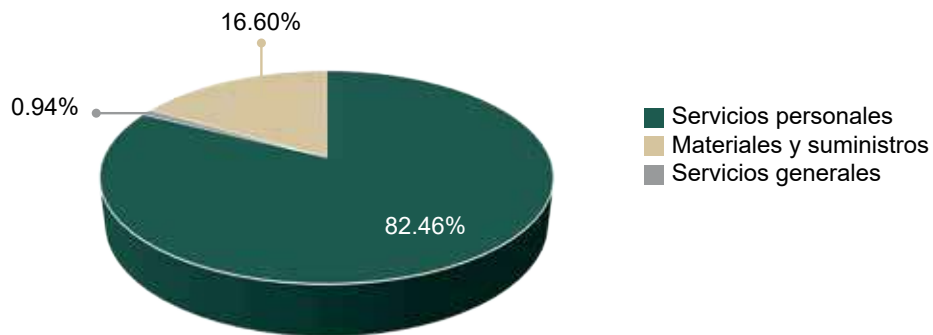


- El incremento autorizado a los sueldos y salarios de personal de mando y enlace de la CONAMER, de conformidad con lo señalado en los oficios 307-A.-0001 y 307-A.-2712, emitidos por la SHCP;
- La actualización del monto de la despensa de conformidad con el oficio 307-A.-2711, emitido por la SHCP;
- El incremento autorizado del uno al tres por ciento a los sueldos y salarios del personal de menores ingresos (operativo, enlace y de mando), de conformidad con el oficio 307-A.-2975, emitido por la SHCP;
- Cubrir lo estipulado en el *Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año y los Lineamientos específicos para el pago de aguinaldo o Gratificación de fin de año*, ambos correspondientes al ejercicio fiscal de 2019.

• Respecto al Gasto de operación (Capítulo 2000 “Materiales y suministros” y Capítulo 3000 “Servicios Generales”) se disminuyó 59.9% derivado del cumplimiento al *Memorándum en materia de Austeridad* emitido el 3 de mayo de 2019, y a la solicitud de dictamen ante la SHCP para traspasar los recursos de los capítulos 2000 y 3000 a partidas del capítulo 1000, a fin de cubrir las presiones de gasto de la plantilla ocupada, así como lo estipulado en el *Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año y los Lineamientos específicos para el pago de aguinaldo o Gratificación de fin de año*, ambos correspondientes al ejercicio fiscal de 2019.

Gráfica 3. Distribución del presupuesto modificado por capítulo de gasto.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019



Fuente: CONAMER.



Al 31 de octubre de 2020, el presupuesto modificado de la CONAMER fue de 57.2 MdP, cifra menor en 11.1% con respecto a la asignación original.

Cuadro 3. Estado del presupuesto por capítulo de gasto acumulado (MdP).

| Del 1 de enero al 31 de octubre de 2020 | | | | |
|---|--------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Capítulo de gasto | | Original | Modificado | Ejercido |
| 1000 | Servicios personales | 50.7 | 51.0 | 40.0 |
| 2000 | Materiales y suministros | 0.7 | 0.3 | 0.1 |
| 3000 | Servicios generales | 12.9 | 5.9 | 1.9 |
| Gasto de inversión | | | | |
| 5000 | - | - | - | - |
| Total | | 64.30 | 57.20 | 42.00 |

Fuente: CONAMER.

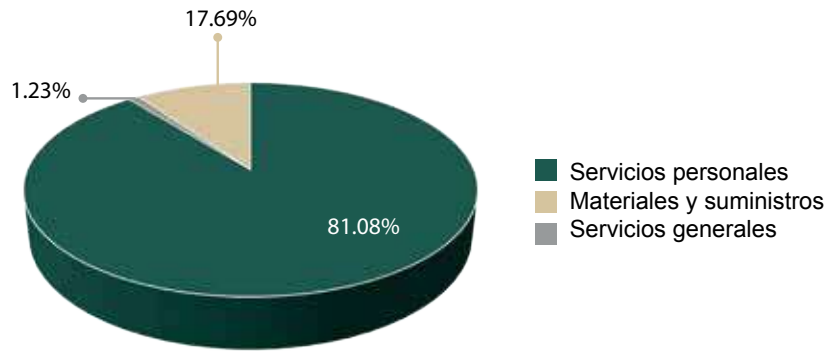
Las variaciones en el gasto corriente se registraron principalmente en:

- El Capítulo 1000 “Servicios personales” se incrementó 0.6% derivado de las autorizaciones emitidas por la SHCP para cubrir:
 - La actualización del Catálogo de puestos y Tabulador de sueldos y salarios y prestaciones brutas mensuales, para el personal operativo, con fundamento en los oficios números 307-A.-0078 y 307-A.-1282, emitidos por la SHCP;
- Respecto al Gasto de operación (Capítulo 2000 “Materiales y suministros” y Capítulo 3000 “Servicios Generales”), se disminuyó 54.8% derivado del cumplimiento a lo estipulado en el numeral II del *Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal* bajo el criterio que en el mismo se indican, en el que se aplicó la reducción de 75%, a los Capítulos en mención.



Gráfica 4. Distribución del presupuesto modificado por capítulo de gasto.

Del 1 de enero al 31 de octubre de 2020



Fuente: CONAMER.

La CONAMER, ejerce las atribuciones que le confiere la LGMR con congruencia, certeza, eficiencia, responsabilidad y compromiso con la transparencia, para incentivar la participación ciudadana activa y efectiva.

A fin de dar cumplimiento a la Ley de Austeridad Republicana (LFAR), la CONAMER estableció acciones que le permitieron cumplir con las disposiciones normativas, que buscan la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

Se dio continuidad a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través de licitaciones públicas consolidadas con la SE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 de la LFAR, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la Comisión respecto de los gastos de: telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones y exposiciones necesarios para cumplir la función de la CONAMER.

La CONAMER, a partir del segundo trimestre de 2019, se incorporó con la SE en los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo y servicios de impresión, a fin de hacer más eficiente el servicio y el gasto.

Como medida de austeridad, se redujo en las comisiones el número de personal que asiste y se realizaron eventos presenciales y a través de plataformas digitales para la impartición de capacitaciones y asesorías técnicas a las entidades federativas y municipios del país, por lo cual se disminuyeron los recursos destinados a viáticos y pasajes aéreos nacionales.



5.2.2.4. Matriz de Indicadores para Resultados

De conformidad con los artículos 25 fracción III; 27, 107, 110 y 111 de la LFPRH, la CONAMER deberá evaluar los avances logrados en el cumplimiento de sus objetivos y metas del programa presupuestario a su cargo con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, a través del diseño de indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el logro de sus objetivos en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social.

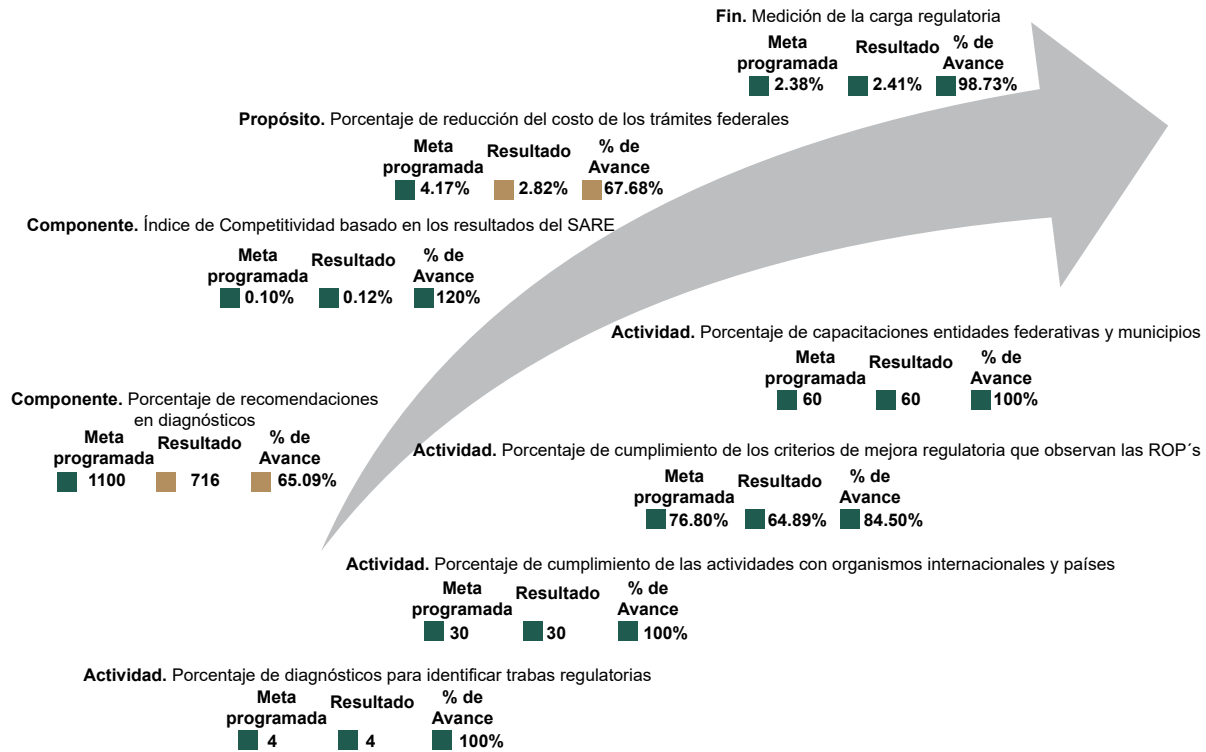
La CONAMER define sus objetivos y metas institucionales a través de la herramienta programática Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp) P010 “Fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares”, el cual contribuye a promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia un marco regulatorio integral.

Ejercicio presupuestal 2019

La evaluación del desempeño del ejercicio presupuestal 2019, se realizó a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores que integran la MIR del Pp P010. La siguiente figura muestra el avance en el cumplimiento de los indicadores que conforman la MIR del Pp P010, al 31 de diciembre de 2019.



Figura 5 . Avance de los Indicadores de la MIR del Programa P010 en el ejercicio fiscal 2019.



***Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Común de Mejora Regulatoria en las entidades federativas:** Derivado de la conclusión de la Administración 2012-2018, las acciones en materia de mejora regulatoria de la Agenda Común se dieron por concluidas..



***Porcentaje de convenios de cooperación en materia de mejora regulatoria firmados:** Derivado de la promulgación de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada el 18 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, donde las entidades federativas no están obligadas a firmar convenios con la CONAMER. Sin embargo, durante 2019, la Comisión firmó cuatro Convenios.

Fuente: CONAMER.



Resultados relevantes:

- La inscripción de acciones para mejorar regulaciones y simplificar trámites y servicios por parte de los Sujetos Obligados de la APF en los PMR 2019-2020, permitió generar un ahorro de \$7,093 MdP a la ciudadanía y a la comunidad empresarial, lo cual representa 2.41% del PIB;
- La implementación de los PMR 2019-2020 permitió identificar un costo total de los trámites federales de \$293,210.05 MdP para el ejercicio fiscal 2019. En relación con la tasa de variación de los costos de los trámites simplificados, se obtuvo un valor de \$8,276.09 MdP, y
- Se realizaron 69 capacitaciones con Autoridades Municipales para la implementación de Programas Específicos, lo que permitirá facilitar el ambiente para hacer negocios, el establecimiento de empresas de bajo riesgo, certeza jurídica y simplificación, y modernización de trámites y servicios.

Ejercicio presupuestal 2020

Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de las acciones implementadas por las Autoridades, los Sujetos Obligados de la APF y la CONAMER, el desempeño de algunos indicadores se ha visto afectados. La siguiente figura muestra el avance en el cumplimiento de los indicadores que conforman la MIR del Pp P010 al 31 de octubre de 2020.



Cuadro 4. Avance de los Indicadores de la MIR del Programa P010 en el ejercicio fiscal 2020.

| (Del 1 de enero al 31 de octubre de 2020) | | | | | |
|---|---|------------------------|---------------|-----------|-------------------|
| Nivel | Indicador | Frecuencia de medición | Meta planeada | Resultado | % de Cumplimiento |
| Fin | Medición de la carga regulatoria | Bienal | 2.38% | 2.43%* | 97.94% |
| Propósito | Tasa de variación de simplificación de los trámites federales respecto al costo total del acervo regulatorio para los particulares | Anual | 4.17% | 2.82%* | 57.80% |
| Componente | Índice de Competitividad basado en los resultados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) | Semestral | 0.10% | --** | -- |
| | Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Común de Mejora Regulatoria en las entidades federativas | Semestral | 0 | *** | -- |
| | Porcentaje de recomendaciones contenidas en los diagnósticos aplicados | Semestral | 20 | **** | -- |
| Actividad | Porcentaje de capacitaciones brindadas en las entidades federativas y municipios | Trimestral | 60 | 63 | 105% |
| | Porcentaje de cumplimiento de las actividades de los programas y/o convenios acordados con organismos internacionales y otros países en materia de capacitación y asesoría en materia de mejora regulatoria | Trimestral | 15 | 16 | 106.66% |
| | Porcentaje de cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria que observan las Reglas de Operación dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria | Anual | 76.80% | ***** | -- |
| | Porcentaje de convenios de cooperación en materia de mejora regulatoria firmados | Trimestral | 0 | *** | -- |
| | Porcentaje de diagnósticos de los principales sectores económicos para identificar trabas regulatorias | Trimestral | 4 | 3 | 75% |

* Dato al 31 de octubre de 2020.

** Debido a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las autoridades municipales tomaron como medias contingentes de apoyo a la ciudadanía y a los empresarios locales, la prórroga del refrendo y emisión de licencias de funcionamiento; (ii) se presentó un cierre temporal de las oficinas de licencias municipales. En razón de lo anterior, se presentó una baja en la información reportada a la CONAMER en lo que respecta al número de empresas y empleos generados a través de las Ventanillas SARE por parte de los municipios.

*** Derivado de la promulgación de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018, la CONAMER no cuenta con facultades para reportar y dar seguimiento a sus indicadores. Por otro lado, la CONAMER se encuentra realizando trabajos para actualizar su Matriz de Indicadores para Resultados.

**** No se realizaron recomendaciones a la elaboración del *Diagnóstico Mejora Regulatoria en Materia de Aguas Residuales y Calidad de Agua: Vol. 1.*, solo considera los resultados a las visitas en campo e información obtenida de CONAGUA. La Comisión, realizará la segunda versión de este mismo documento donde se espera sea posible la implementación de recomendaciones.

***** El indicador se reporta anualmente, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH).

Fuente: CONAMER.

Resultados relevantes:

- Se realizó el *Diagnóstico SIMPLIFICA: un método para medir y reducir la carga regulatoria*, el cual esboza la aplicación de la Metodología de Simplificación de Cargas Regulatorias (SIMPLIFICA) en el Gobierno Federal Mexicano en los cinco primeros meses del año en curso. Esta nueva metodología permite medir la carga regulatoria a través de dos compuestos: (i) acumulación de requisitos solicitados por un trámite, y (ii) tiempo de resolución de la dependencia;
- Se realizó el cambio metodológico en la medición de la carga regulatoria de los trámites y servicios federales. Desde el año 2011, la medición se realizaba con base en el Modelo de Costeo Estándar y desde enero de este año, se aplicó la metodología SIMPLIFICA, la cual utiliza datos del Censo Económico de 2019 de INEGI y la información que los Sujetos Obligados publican en el RFTS. A partir de diciembre de este año, la medición de la carga regulatoria solo se realizará con la metodología SIMPLIFICA. Al 31 de octubre de 2020, alcanzó 5.52% del PIB.
- Se realizaron 60 capacitaciones con Autoridades Municipales para la implementación de Programas Específicos, lo que permitirá facilitar el ambiente para hacer negocios, el establecimiento de empresas de bajo riesgo, certeza jurídica y simplificación y modernización trámites y servicios, y
- Las 15 actividades con organismos internacionales y países ha permitido dar continuidad a los esfuerzos destinados a propiciar la discusión sobre las mejores prácticas y políticas regulatorias en los principales foros internacionales dedicados a la materia, además de fortalecer las prácticas de cooperación regulatoria internacional con nuestros socios comerciales.

La CONAMER, en conjunto con la SE se encuentran trabajando en una propuesta de modificación a la MIR del Pp P010 “Fortaleciendo de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares”, para su posterior envío a la SHCP, esto con el objetivo de permitir una adecuada y eficiente medición del Presupuesto basado en Resultados, derivado de los cambios normativos e institucionales.

5.2.2.5. Integridad en el Servicio Público



En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 23 del “Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal”, la CONAMER aprobó el 15 de octubre de 2020, su “Código de conducta” vinculando con dicho instrumento las reglas de integridad, misión, visión y atribuciones específicas de este órgano desconcentrado, permitiendo enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomenta la identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas.

Con fundamento en el artículo 28 del mencionado Código y con el propósito de promover la ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos



personal y colectivamente, la CONAMER cuenta con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI) que promueve la transversalización de las políticas de integridad pública.

La Comisión realizó lo siguiente:

- Se presentó el Informe Anual de Actividades del CEPCI 2019, que contempló 15 actividades que fueron cumplidas en su totalidad;
- En enero de 2020 se dio inicio a la Campaña de Comunicación Interna CEPCI, en la cual se han realizado ejercicios de apoyo y reforzamiento en materia de ética y valores;
- Se efectuaron dos cursos de capacitación en temas de igualdad y no discriminación;
- Con fecha del 15 de octubre de 2020, se aprobó el Programa Anual de Trabajo del CEPCI, con 15 actividades y diez indicadores de seguimiento;
- Se actualizaron y ratificaron los siguientes documentos:
 - (i) Protocolo y Procedimiento para la atención de denuncias ante el CEPCI;
 - (ii) Bases de integración del CEPCI, y
 - (iii) Código de Conducta de la CONAMER 2020.

Al 31 de octubre de 2020, el CEPCI no ha recibido quejas o denuncias, de manera electrónica o física, sobre violencia laboral, discriminación, acoso sexual y hostigamiento sexual, y presuntos actos de corrupción o conflicto de intereses.

5.2.2.6. Ediciones, coediciones, comunicación social y campaña de comunicación

La Comisión promueve el estudio, divulgación y aplicación de la política pública de mejora regulatoria; en cumplimiento con el artículo 25, fracción XV de la LGMR. Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, la CONAMER ha realizado 14 diagnósticos, de los cuales diez fueron bajo la figura de coedición. Las publicaciones elaboradas fueron:

- 1.** *Informe de avances en la implementación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria 2018-2019*, en noviembre de 2019;
- 2.** *Propuestas de agenda regulatoria subnacional para autotransporte de carga*, realiza en coedición con la Comisión Federal de Competencia Económica en noviembre 2019;
- 3.** *Propuestas de agenda regulatoria subnacional en el sector comercio*, en noviembre 2019;
- 4.** *Mejores prácticas de mejora regulatoria en los municipios*. 2ª ed., en coedición con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), en noviembre 2019;
- 5.** *Contra la tramititis en la república de Vacay*, en coedición con el Gobierno del Estado de Chihuahua en noviembre de 2019;
- 6.** *Simplificación de la Licencia de Construcción*. 2ª ed., 1ª reimpresión, en coedición con la Organización de Estados Americanos (OEA) en noviembre 2019;



7. *Simplificación de la Licencia de Construcción*, en coedición con el Grupo de Trabajo Expertos Competitividad Subnacional (GTECS) de la Red Interamericana de Competitividad (RIAC) de la OEA en noviembre 2019;
8. *Licencia de Construcción en el municipio de Saltillo*, en coedición con el Gobierno municipal de Saltillo en noviembre 2019;
9. *Juicios orales mercantiles: diagnóstico nacional, recomendaciones y certificación*, realizado en coedición con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), específicamente con el Laboratorio Nacional de Políticas Públicas y con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib) en febrero 2020;
10. *¿Cómo responder a la epidemia? Mejores prácticas regulatorias municipales*, en coedición con Confederación Nacional de Municipios de México (CONAAM) en abril 2020;
11. *¿Cómo responder a la epidemia? Mejores prácticas regulatorias municipales*. 2ª ed., en coedición con CONAAM en mayo 2020;
12. *Mejora regulatoria en materia de aguas residuales y calidad del agua: vol. 1.*, en julio de 2020;
13. *Despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones*, en coedición con la SCT en junio 2020, y
14. *Simplifica. Un método para medir y reducir las cargas regulatorias*, en julio 2020.

Estos documentos se encuentran públicos y disponibles en la página oficial de la CONAMER¹³.

Comunicación social

Con fundamento en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal* para el ejercicio 2019, publicado en el *DOF* el 29 de enero de 2019, del 1 al 23 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la campaña “Simplificación de Regulaciones, Trámites y Servicios”, la cual tuvo como objetivo incentivar a la ciudadanía a participar en la consulta pública de los PMR 2019 – 2020 sobre los trámites, servicios y regulaciones del Gobierno Federal, para que fueran tomados en cuenta en el momento de realizar el procedimiento de mejora regulatoria de cada dependencia de la APF, a fin de implementar acciones de simplificación que permitan contar con un gobierno eficaz que promueva el crecimiento de las empresas y el máximo beneficio para la sociedad.

Se elaboró un spot de radio, el cual se difundió en 33 estaciones comunitarias a nivel nacional y en dos estaciones del Instituto Mexicano de la Radio (Reactor y Horizonte) con un impacto total de 148 repeticiones difundidas.

En el periodo del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, se difundió a través de la cuenta de *Twitter* de la CONAMER información sobre el trabajo que se realiza, a fin de que la ciudadanía, la comunidad empresarial, funcionarias y funcionarios públicos estatales y municipales



¹³ <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/publicaciones-71339>



conocieran y se acerquen a la Comisión. Durante ese periodo se produjeron 91, 872 visitas al perfil, se consiguieron 2,321 nuevos seguidores y se emitieron 284 tweets, los cuales en su conjunto tuvieron 905,100 impresiones.

5.2.2.7. Cooperación regulatoria internacional

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 25, fracciones XII y XIV de la LGMR, la CONAMER promueve la cooperación y la mejora regulatoria internacional, participación en foros, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con autoridades nacionales y extranjeras, así como con organismos y organizaciones nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia.

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, la CONAMER realizó 19 actividades internacionales en términos de promover la cooperación y la mejora regulatoria internacional, con organismos internacionales, países y socios comerciales.

5.2.2.7.1. Países y socios comerciales

Estados Unidos



Los días 13 al 15 de noviembre de 2019, la CONAMER participó en una misión técnica a Washington D. C., Estados Unidos, que tuvo como objetivo reforzar los lazos de cooperación con empresas, laboratorio de ideas, el gobierno federal, organismos multilaterales y legisladores de ese país para avanzar en la Cooperación Regulatoria.

Se tuvieron reuniones con altos representantes de las siguientes organizaciones: la Oficina de Asuntos Regulatorios de los Estados Unidos (OIRA), el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la U. S. Securities and Exchange Commission, el grupo de amistad México-Estados Unidos del Congreso de los EUA, el Banco Mundial, el Consejo Permanente de la OEA, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, el México Institute del Wilson Centre y el Centro Adrienne Arsht para Asuntos Latinoamericanos.



República Popular China

Los días 3 y 4 de diciembre de 2019, se llevó a cabo en las oficinas de la CONAMER la visita técnica de funcionarios del Instituto de Investigación Económica de la Comisión de Desarrollo y Reforma de la República Popular China. La visita se realizó en el marco del Memorando de Entendimiento en mejora regulatoria suscrito en el año 2015 con el Gobierno Chino y tuvo por objetivo proveer un panorama general de la política y herramientas de mejora regulatoria que implementa la CONAMER en México. Asimismo, en el marco de la visita se tuvieron reuniones con autoridades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP).



El 6 de julio de 2020, la CONAMER participó en la Reunión del Subgrupo de Trabajo de Cooperación para la Promoción y la Agilización del Comercio Bilateral entre México y China, donde las autoridades del Gobierno Chino expresaron su interés para renovar el Acuerdo de Cooperación en Mejora Regulatoria suscrito entre ambos países.

Ecuador



El 30 de enero de 2020, en Quito, Ecuador, la CONAMER participó en la primera Ronda de Negociación del Capítulo de Mejora Regulatoria del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre México y Ecuador.

El 19 de mayo de 2020, participó por videoconferencia en la segunda Ronda de Negociación del Capítulo de Mejora Regulatoria del TLC México-Ecuador.

El 10 de julio de 2020, participó por videoconferencia en la tercera ronda de Negociación del Capítulo de Mejora Regulatoria del TLC México-Ecuador.

El 17 de agosto de 2020, participó en la cuarta ronda de negociación del Capítulo de Mejora Regulatoria del TLC México-Ecuador. En esta ronda se acordó por ambas partes dar por concluida la negociación del capítulo.



República Dominicana

El 24 de febrero de 2020, en Santo Domingo, República Dominicana, la CONAMER participó en el evento “Impacto de la Mejora Regulatoria en la productividad”, organizado por el Consejo Nacional de Competitividad de la República Dominicana.



El 4 de marzo de 2020, la CONAMER suscribió el “Memorando de Entendimiento para el Fortalecimiento de la Política de Mejora Regulatoria entre la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Competitividad de la República Dominicana”. El Memorando tiene como objetivo llevar a cabo actividades destinadas al fortalecimiento e implementación de herramientas de mejora regulatoria en ambos países.

destinadas al fortalecimiento e implementación de herramientas de mejora regulatoria en ambos países.

Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico



El 13 de julio de 2020, la CONAMER participó por videoconferencia en la Primera reunión del Comité de Coherencia Regulatoria del capítulo 25 sobre Coherencia Regulatoria como parte del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT).

5.2.2.7.2. Organismos Internacionales

Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico

El 16 de febrero de 2020, en Putrajaya, Malasia, la CONAMER, por medio de la representación de la SE, presentó en la Primera Reunión del Comité del Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC) los avances al cumplimiento del plan de trabajo 2019-2020 del Grupo de Mejora Regulatoria de APEC, presidido por la CONAMER.



Los días 13 y 14 de agosto de 2020, la CONAMER participó por videoconferencia en la segunda reunión del Comité Económico de APEC en la que se presentaron las prioridades en materia de reforma estructural para la región en los próximos cinco años.

El día 28 de octubre de 2020, la CONAMER participó por videoconferencia en la Reunión Informal del Comité Económico de APEC en la que se presentó la nota conceptual para desarrollar la Agenda Renovada de APEC para la Reforma Estructural.



Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos



Los días 6 al 8 de noviembre de 2019, la CONAMER participó en la 21ª Reunión del Comité de Política Regulatoria y en la Reunión del Grupo de Medición del Desempeño Regulatorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en París, Francia. El encuentro tuvo como objetivo presentar las nuevas propuestas de políticas y herramientas de mejora regulatoria desarrolladas por el Secretariado de la OCDE y el Comité de Política Regulatoria, para fortalecer las capacidades institucionales de los organismos supervisores de la regulación y mejorar la calidad de los marcos regulatorios de los países miembros.

El 15 de julio de 2020, la CONAMER participó por videoconferencia en la sesión informal del Comité de Política Regulatoria de la OCDE, donde se presentó la renovación del mandato del Comité para el periodo 2021-2025.

Organización de Estados Americanos

Los días 11 de marzo de 2020 en la CDMX, y 12 de marzo en la Ciudad de Colima, la CONAMER y la OEA organizaron la 3ª Reunión Internacional en materia de permisos de construcción. Durante el encuentro la CONAMER y la OEA presentaron la metodología para certificar la instalación de ventanillas únicas donde se expiden las Licencias de Construcción de bajo riesgo en Ciudades de América Latina y El Caribe. Asimismo, el evento contó con la participación de más de 20 alcaldes y autoridades locales de países de Centroamérica.



El 14 de mayo 2020, la CONAMER participó como ponente en el seminario web sobre “Mejores prácticas regulatorias municipales durante COVID-19”, organizado por la OEA.

Red Iberoamericana y del Caribe en Mejora Regulatoria



TRABAJANDO JUNTOS PARA MEJORAR REGULACIONES EN BENEFICIO DE TODOS

El 12 de mayo de 2020, la CONAMER participó en el seminario virtual “Regulación y Mejora Regulatoria en Tiempos de la Pandemia”, de la Red Iberoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria (RED), organizado por el BID y la OCDE. Ahí la CONAMER presentó el Micrositio de Respuestas Regulatorias a la epidemia COVID-19 y la Publicación conjunta CONAMER – AMSDE: *¿Cómo responder a la epidemia? Mejores Prácticas Regulatorias Municipales.*



Banco Interamericano de Desarrollo

Los días 3 y 4 de diciembre de 2019, se recibió en las oficinas de la CONAMER a una delegación de altos funcionarios del BID, con los cuales se sostuvo una serie de reuniones de trabajo para afinar detalles del desarrollo de la plataforma digital de ventanillas de construcción municipales, así como para la revisión de los detalles en otros proyectos conjuntos para el año 2020.



5.2.2.8. Asesoría técnica y capacitación

En términos de lo previsto por el artículo 24, fracción VI de la LGMR, la CONAMER brinda asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del país que así lo soliciten.

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, se brindó asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a 1,112 personas del servicio público en 66 sesiones de las cuales ocho fueron de manera presencial y 58 a través del uso de plataformas electrónicas, realizadas en 20 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

Las capacitaciones y asesorías técnicas se encuentran enfocadas en dotar de elementos técnicos y operativos a las autoridades estatales y municipales en la materia, sobre la implementación de los Programas Específicos.

5.2.3. Sistemas de Mejora Regulatoria de las entidades federativas

De conformidad con el artículo 28 de la LGMR, los Sistemas Estatales tienen como función coordinarse con el Sistema Nacional, con la finalidad de implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia Nacional en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la LGMR, en el ámbito de sus competencias y en apego a sus leyes locales y disposiciones jurídicas en la materia.

De esta forma, la CONAMER en ejercicio de la atribución que le otorga la LGMR en su artículo 24, fracción I, desempeña las funciones de coordinación establecidas en la propia Ley.

El Sistema Estatal tiene como propósito la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el ordenamiento jurídico de la entidad responda a los principios y propósitos establecidos en sus Leyes



Estatales en la materia correspondiente, derivando en el ejercicio de las acciones que a continuación se señalan.

5.2.3.1. Sistemas Estatales de Mejora Regulatoria

Durante el periodo de 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, se implementaron las siguientes acciones de mejora regulatoria:

- Mediante la realización de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y reuniones con entidades federativas y municipios, se impulsó con los actores involucrados la implementación de Programas Específicos, así como la consolidación de las instituciones y marco jurídico en la materia;
- La CONAMER, participó en las sesiones de los Consejos Estatales de Mejora Regulatoria (Consejos Estatales) de 29 entidades federativas.

5.2.3.2. Consejos Estatales de Mejora Regulatoria

En apego al contenido del artículo 15 de Ley Modelo, la CONAMER define a los Consejos Estatales como los órganos responsables de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria, promover el uso de metodologías, instrumentos, programas, buenas prácticas en la materia y fungir como órgano de vinculación con los Sujetos Obligados y la sociedad.

Al 31 de octubre de 2020 se han instalado 29 Consejos Estatales¹⁴ con la finalidad de lograr la implementación del Sistema Nacional, los cuales tienen por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno en sus respectivos ámbitos de competencia, para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia Nacional en su entidad federativa.

5.2.4. Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

Para atender el Objetivo 8 de la Estrategia Nacional “Consolidar el funcionamiento del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria”, se realizaron las siguientes acciones:

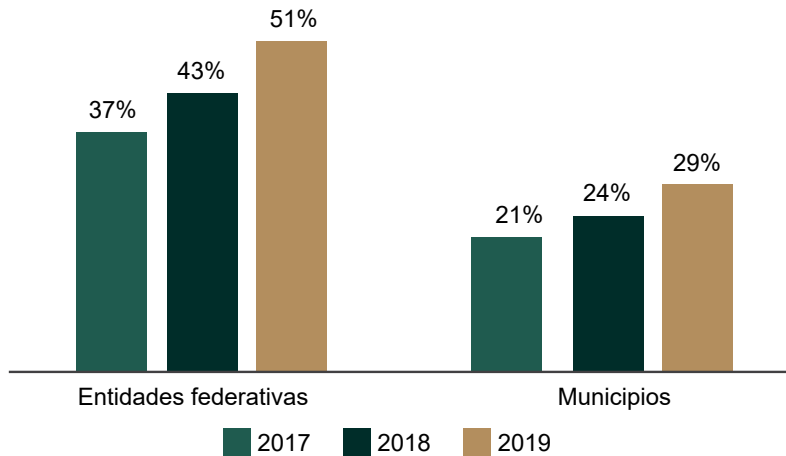
El 20 de enero de 2020, iniciaron los trabajos para la elaboración del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR) 2019, los cuales concluyeron el 9 de junio de 2020. Los resultados se presentaron en la sesión del 23 de junio del Consejo Nacional. Los principales hallazgos del ISMR 2019 son los siguientes:

La calificación promedio en la implementación de la política de mejora regulatoria en el orden de gobierno estatal fue de 35%. Para el año 2019 se identificó una calificación promedio de 51%, como se muestra en la siguiente gráfica.

¹⁴ Los Consejos Estatales por instalarse son los de los estados de Nayarit, Oaxaca y Zacatecas.



Gráfica 5. Calificación promedio de la implementación de políticas de mejora regulatoria.



Fuente: CONAMER.

Es decir, 16 puntos se han avanzado respecto a la primera edición. En lo que se refiere a los municipios se identificó que la calificación promedio en 2017 fue de 21% mientras que en 2019 fue de 29%. Por último, en lo que se refiere al gobierno federal, en 2017 se obtuvo una calificación de 37% mientras que en 2019 fue de 51%.

5.3. Herramientas

5.3.1. Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios



De conformidad con el artículo 38 de la LGMR, el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS) es la herramienta tecnológica que compila las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información.



La CONAMER es el órgano encargado de la administración de dicho Catálogo, tal y como lo establece el artículo 24, fracción V de la LGMR.

De esta manera, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo sexto transitorio de la Ley General en materia y al Objetivo 9 de la Estrategia Nacional “Implementar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS)”, la CONAMER ha realizado las acciones que a continuación se precisan, a efecto de garantizar el inicio del funcionamiento de esta herramienta dentro del plazo legal que para ello se le concede.

5.3.1.1. Desarrollo de la Herramienta Tecnológica

En apego al Objetivo 9 de la Estrategia Nacional “Implementar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS)”, la CONAMER realizó las siguientes acciones:

Se puso a disposición de los Sujetos Obligados la herramienta electrónica del CNARTyS en la cual se consolidó la administración de la información y los servidores y servidoras públicos pueden inscribir, actualizar y eliminar la información de sus trámites, servicios, inspecciones, visitas domiciliarias y verificación. Lo anterior, conforme a la línea de acción 9.2.3 y 9.3.3 de la Estrategia Nacional.

Se desarrollaron los módulos del CNARTyS que permiten, a las entidades federativas, municipios, alcaldías y los diferentes poderes judiciales, legislativos y órganos autónomos constitucionales, cargar y actualizar la información de sus trámites, servicios, inspecciones, regulaciones, visitas domiciliarias y verificación.

Sobre el módulo de regulaciones, se desarrolló el Registro Nacional de Regulaciones (RENAR) para su operación a nivel estatal y municipal. En relación con el ámbito federal, la herramienta se encuentra en etapa de diseño y desarrollo.

Cada una de las regulaciones inscritas en el RENAR deberá indicar los trámites, servicios, inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que norma, relacionándola con el Registro Nacional de Trámites y Servicios, y el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias.



Figura 6. Portal de inicio del Catálogo Nacional.

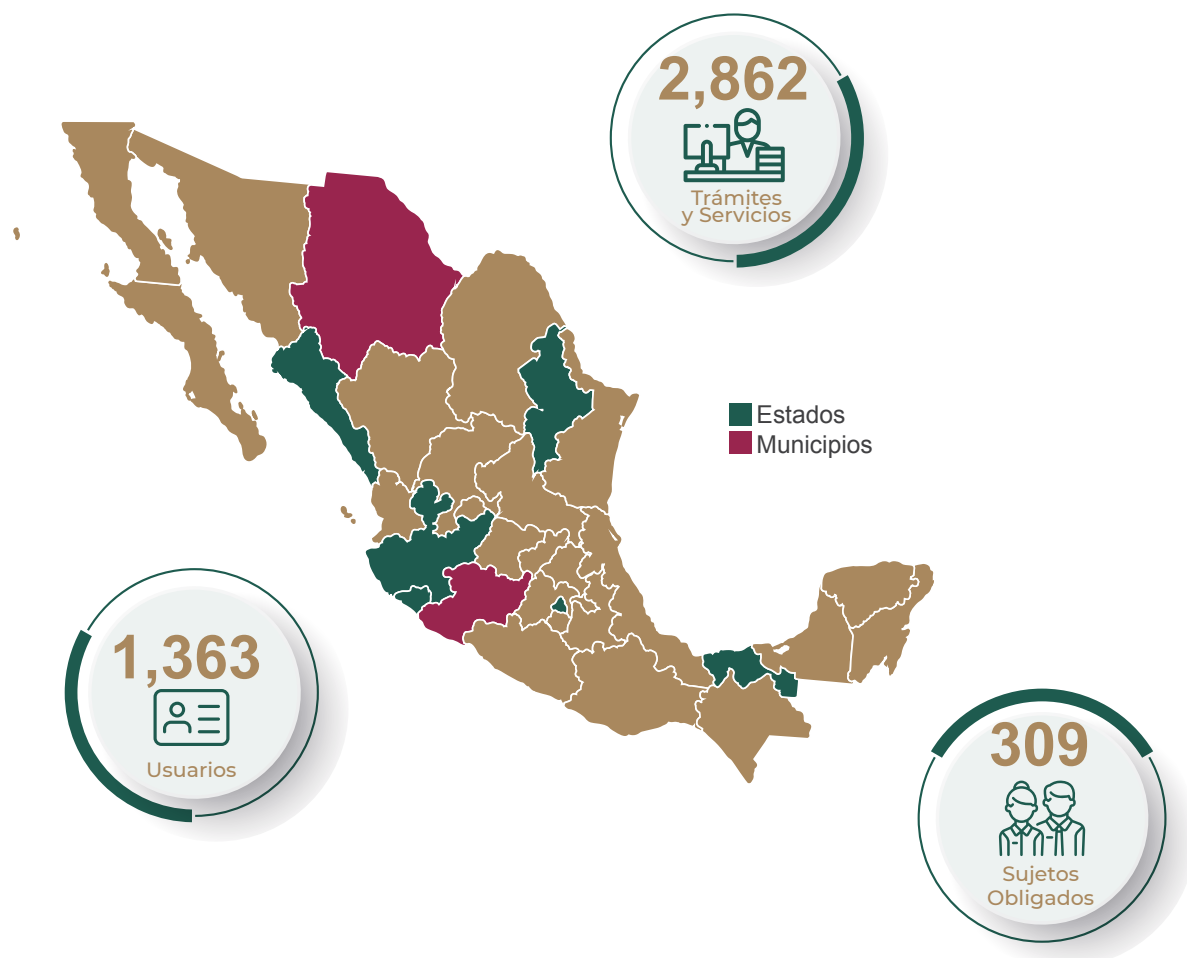


Fuente: CONAMER.

La CONAMER ha desarrollado la herramienta para su operación a nivel estatal y municipal. En relación con el ámbito federal, ya se encuentra en operación. Desde marzo del presente año, ha implementado de manera piloto la herramienta del CNARTyS en seis entidades federativas y tres municipios del país: CDMX, Jalisco, Nuevo León, Colima, Sinaloa y Tabasco, así como en los municipios de Chihuahua, Uruapan y Paraíso. De este ejercicio, se tiene registrados 2,862 trámites y servicios, 1,363 usuarios y 309 sujetos obligados de las entidades federativas y municipios participantes.



Figura 7. Programa Piloto de CNARTyS.



Fuente: CONAMER.

Por su parte, a nivel municipal, Chihuahua registró 328 trámites y servicios, mientras que entre Chihuahua, Uruapan y Paraíso registraron 144 usuarios, 59 planes de trabajo y 58 Sujetos Obligados.

5.3.1.2. Expediente para trámites y servicios

El Expediente para Trámites y Servicios forma parte del CNARTyS, y es un instrumento integrado por un conjunto de datos y documentos electrónicos emitidos por las dependencias gubernamentales que pueden ser utilizados por cualquier autoridad para resolver trámites y servicios. Su impacto es múltiple: a la reducción de información necesaria para realizar un trámite, se suma una mejor evaluación de la política de mejora regulatoria.



El 13 de julio de 2020, se publicaron en el *DOF* los “Lineamientos Generales para la operación del Expediente para Trámites y Servicios”¹⁵, los cuales establecen el marco de operación y las bases generales para la creación, aplicación e implementación del Expediente para Trámites y Servicios.

Actualmente la herramienta se encuentra en fase de planeación y conceptualización, y se espera que en el segundo semestre del 2021 se ponga en funcionamiento, de manera piloto, el módulo empresarial del Expediente Electrónico Empresarial, conforme lo establece el artículo 54 de la LGMR.

5.3.1.3. Registro Federal de Trámites y Servicios

En observancia a lo previsto por el artículo 25, fracción V, de la LGMR, la CONAMER en el ámbito de la APF, integra, administra y actualiza el RFTS. Este¹⁶ es una herramienta tecnológica que compila los trámites¹⁷ y servicios¹⁸ de la APF, de carácter público y vinculante con las dependencias o entes reguladores, con el objeto de generar certeza jurídica a la ciudadanía y a la comunidad empresarial.



5.3.1.3.1. Inventario de trámites federales

El RFTS pone a disposición del público un inventario con la información requerida por los Sujetos Obligados de la APF para la realización de trámites o la solicitud de servicios, facilitándoles el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, otorgando la certeza jurídica de que no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban.

¹⁵ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596610&fecha=13/07/2020

¹⁶ El RFTS no incluye los trámites aplicables a las materias de: carácter fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, al ministerio público, procedimientos o resoluciones de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de la Marina (SEMAR). Cabe mencionar que la SEMAR suscribió un convenio con la CONAMER para inscribir algunos de sus trámites en el RFTS en 2017, con motivo de la reforma a los artículos 30 y 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la publicación en el *DOF* de la modificación a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos.

¹⁷ El artículo 3, fracción XXI de la LGMR, señala que un trámite se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas y morales del sector privado hagan ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

¹⁸ La fracción XVII del artículo 3 de la LGMR, dispone que se entiende por servicio cualquier beneficio o actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

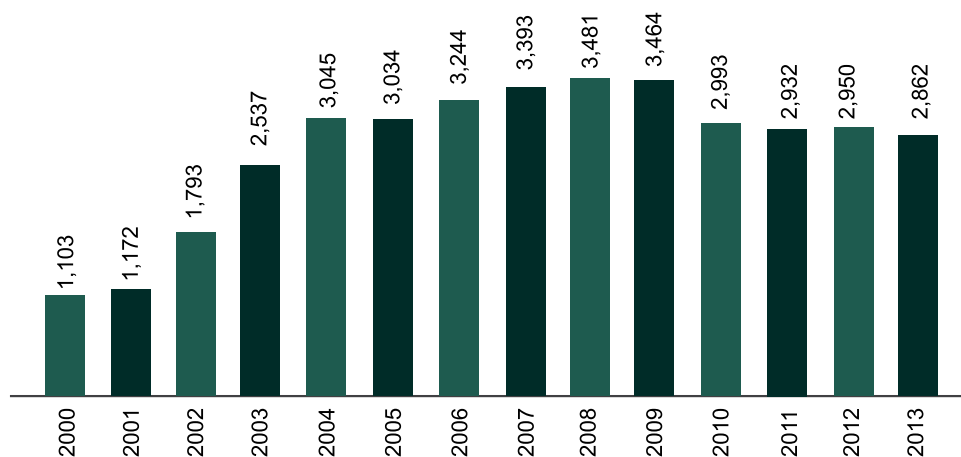


Trámites únicos

En 2013, el inventario de trámites alcanzó 2,862 trámites únicos¹⁹. Durante el periodo de 2000 a 2009, los trámites únicos registrados en el RFTS mostraron una tendencia al alza. A partir del año 2010 y hasta 2013²⁰, las dependencias y los organismos descentralizados de la APF redujeron los requisitos, obligaciones e información, dando como resultado una disminución en los trámites inscritos que debe cumplir la ciudadanía y la comunidad empresarial.

Gráfica 6. Evolución de trámites únicos inscritos en el RFTS.

Del 1 de enero de 2000 al 31 de enero de 2013



Fuente: CONAMER.

Trámites Modalidad

A partir de 2014, la CONAMER ha contabilizado los trámites federales por modalidad, a fin de brindar mayor claridad a la sociedad sobre los movimientos que se realizan en el RFTS.

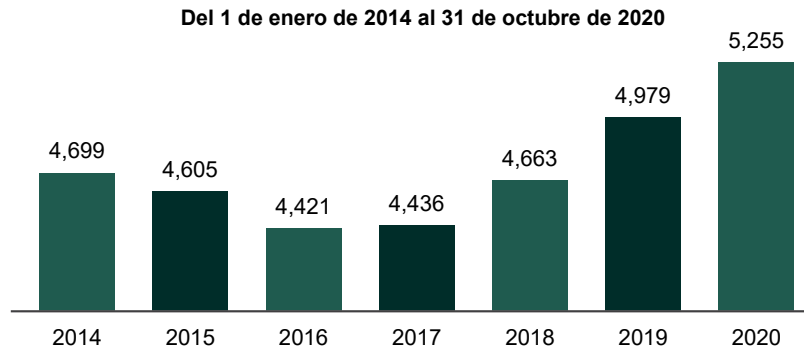
Un trámite puede ser aplicado a diferentes sujetos en virtud de que se requieren diversos datos o características. A esto se le denomina un trámite modalidad. Al 31 de octubre de 2020, se registraron en el RFTS un total de 5,255 trámites con modalidad.

¹⁹ Para fines estadísticos, un trámite único es aquel que no considera un desglose del universo de modalidades que se ofrecen a la ciudadanía y a la comunidad empresarial.

²⁰ Hasta el año 2013 se tienen cifras de trámites únicos, esto se debe a que se cambió la unidad de cuenta.



Gráfica 7. Evolución de trámites modalidad inscritos en el RFTS.



Fuente: CONAMER.

5.3.1.3.2. Movimientos de trámites federales

La inscripción y actualización del RFTS es de carácter permanente y obligatorio para los Sujetos Obligados de la APF, debido a que constantemente se realizan cambios al marco regulatorio con la finalidad de atender problemáticas sociales. Dichos cambios pueden incidir en el acervo de los trámites y servicios existentes.

En ese sentido, la CONAMER clasifica la información que las dependencias y organismos descentralizados de la APF le proporcionan en relación con sus trámites y servicios, en los siguientes movimientos:

- (ii) Inscripción, entendida como el registro por primera vez de la información en el RFTS;
- (iii) Modificación, refiriéndose a la actualización de la información de un trámite inscrito en el RFTS; y
- (iv) Eliminación, tratándose de la acción de suprimir o dar de baja la información de un trámite inscrito en el RFTS.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43, párrafo segundo de la LGMR que prevé la obligación de los Sujetos Obligados de inscribir y mantener actualizados los registros de trámites y servicios de forma permanente.

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, las dependencias y organismos descentralizados de la APF realizaron 1,549 (73.52%) modificaciones, inscripción de 417 (19.79%) trámites federales, y la eliminación de 141 (6.69%), lo que representó un total de 2,107 movimientos.



Las dependencias y organismos descentralizados de la APF que registraron el mayor número de movimientos fueron: Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), SCT, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y SE.

Cuadro 5. Movimientos en el RFTS por dependencia y organismo descentralizado.

| Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020 | | | | | |
|---|------------|------------|-------------|-------------|-------------|
| Dependencias y organismos descentralizados | Eliminados | Inscritos | Modificados | Total | Porecentaje |
| AFAC | 5 | 229 | 10 | 244 | 11.58% |
| SENASICA | | | 234 | 234 | 11.11% |
| SCT | 1 | | 164 | 165 | 7.83% |
| CNSF | | | 144 | 144 | 6.83% |
| SE | 5 | 7 | 127 | 139 | 6.60% |
| SSPC | | 72 | 53 | 125 | 5.93% |
| CNBV | 3 | 2 | 91 | 96 | 4.56% |
| CNH | | | 87 | 87 | 4.13% |
| SEMARNAT | | 1 | 77 | 78 | 3.70% |
| ASEA | 3 | 7 | 65 | 75 | 3.56% |
| SGOB | 1 | | 55 | 56 | 2.66% |
| SEDATU | 5 | 2 | 49 | 56 | 2.66% |
| BIENESTAR | 7 | 21 | 22 | 50 | 2.37% |
| INM | | | 45 | 45 | 2.14% |
| SEDESOL | 23 | | 10 | 33 | 1.57% |
| Otros | 88 | 76 | 316 | 480 | 22.78% |
| Total | 141 | 417 | 1549 | 2107 | 100% |

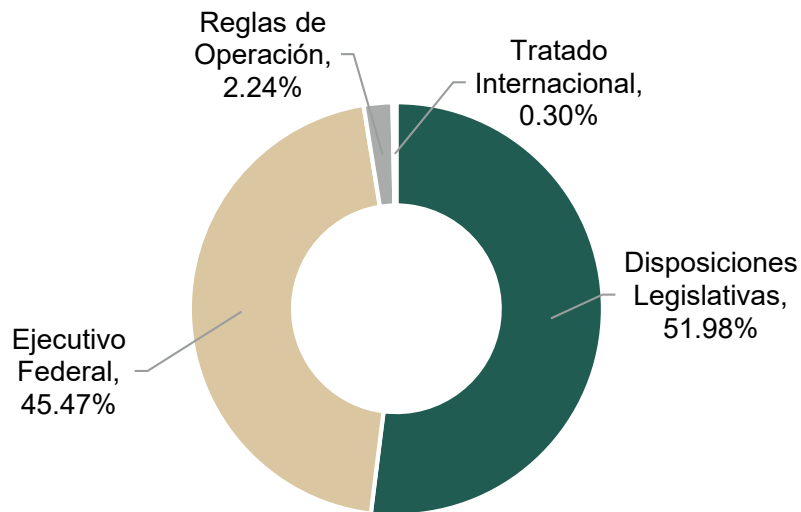
Fuente: CONAMER.

Al 31 de octubre de 2020, 2,391 (45.50%) trámites modalidad provinieron de disposiciones del ejecutivo federal, 2,730 (51.95%) de disposiciones legislativas, 118 (2.25%) de PSROP, y 16 (0.30%) de tratados internacionales.



Gráfica 8. Ámbito del ordenamiento.

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020



Fuente: CONAMER.

5.3.1.4. Registro Nacional de Visitas Domiciliarias



Conforme al artículo 60 de la LGMR, la CONAMER es la responsable de administrar y publicar la información del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias (RENAVID), el cual es una herramienta electrónica en donde se compila la información de todas las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que pueden realizar las autoridades públicas del país, así como todos los inspectores, verificadores o visitadores designados, facultados y autorizados para desempeñar labores de inspección, verificación o visita domiciliaria.

Los "Lineamientos para establecer las bases de operación del RENAVID de los Sujetos Obligados de la APF" fueron publicados en el *DOF* el 19 de febrero de 2020, de conformidad con el artículo 55 de la LGMR, de los artículos 2, 4, 11 fracción V y Tercero transitorio de la LFCC. La CONAMER puso a disposición de las dependencias la herramienta tecnológica que permite la inscripción y actualización del RENAVID el 2 de mayo de 2020.

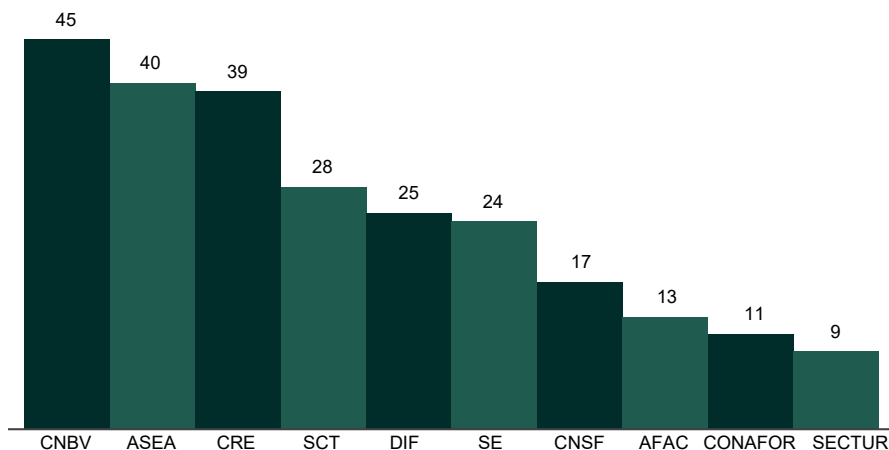


Por primera vez, es posible disponer en un solo portal electrónico todas las inspecciones e inspectores del Gobierno Federal, donde la ciudadanía de manera transparente podrá conocer la información al respecto, previniendo actos de corrupción.

Para tal propósito, la CONAMER desarrolló la herramienta informática del RENAVID, misma que se puso a disposición de los Sujetos Obligados de la APF, el 2 de mayo de 2020, a través del portal electrónico²¹, con lo que se permitió la captura de la información de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, e inspectores, verificadores y visitantes. Al momento, se han publicado 339 inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias y 3,209 inspectores, verificadores o visitantes.

El RENAVID permitirá a la ciudadanía conocer el universo total de procesos de supervisión que actualmente existen, así como los requisitos que se solicitan en cada proceso, y las características o atributos que delimitan quiénes son sujetos de dicho proceso de supervisión.

Gráfica 9. Top de las dependencias con más inspecciones.



Fuente: CONAMER.

Por ejemplo, con base en la información registrada por las dependencias en el RENAVID, de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que tienen como objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones regulatorias de las actividades económicas dedicadas a los servicios financieros y de seguros, las industrias manufactureras y los servicios de manejo de residuos, el 80% o más de las inspecciones que regulan esta actividad fueron registradas como participables de la LFCC²².

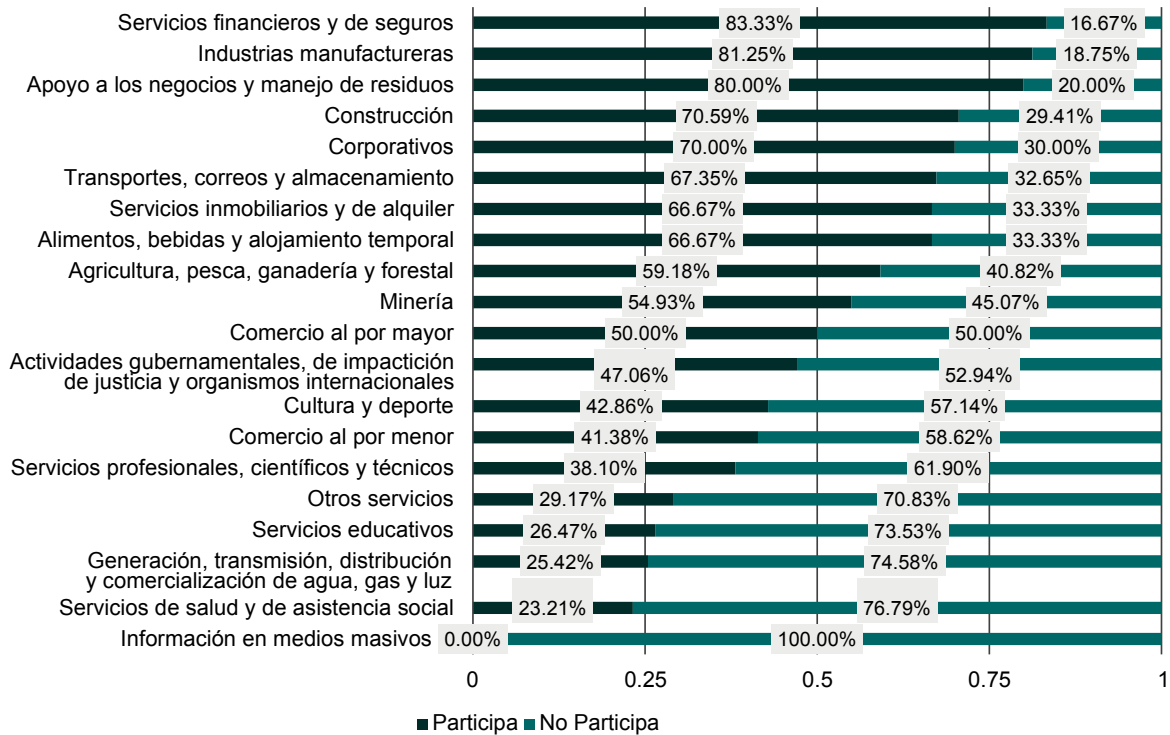
²¹ Disponible en: <http://ventanillanacional.gob.mx/Login>

²² Es importante resaltar que una inspección puede tener como objeto verificar el cumplimiento de una o más actividades económicas.



Diecinueve de las veinte actividades económicas que regulan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias registradas por las dependencias tiene al menos una inspección participable de la LFCC.

Figura 8. Inspecciones a actividades económicas que participan en la LFCC.



Fuente: CONAMER.

5.3.2. Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria

En cumplimiento al Objetivo 10 de la Estrategia Nacional “Implementar el Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER)”, el cual se concibe como una herramienta informática que facilite la implementación de la Agenda Regulatoria, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) *ex ante*, los PMR y el AIR *ex post* en las entidades federativas y municipios, con la finalidad de ofrecer una solución accesible y gratuita a nivel nacional, tomando como base la experiencia del gobierno federal.



5.3.2.1. Análisis de Impacto Regulatorio *ex ante*

En cumplimiento con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la LGMR, la CONAMER en el ámbito de la APF dictamina las propuestas regulatorias y los AIR de los Sujetos Obligados, conforme al procedimiento que ordena el Capítulo Tercero del Título Tercero de la Ley referida.

Además, en atención a lo previsto en el artículo 77 de la LFPRH, la Comisión revisa las Reglas de Operación de Programas (ROP) Federales para emitir un Dictamen Regulatorio que contiene los elementos que dicho ordenamiento precisa.

En apego a la Meta 10.2 de la Estrategia Nacional “Diseñar, aplicar e institucionalizar Análisis de Impacto Regulatorio *ex ante*”, la CONAMER implementó las acciones siguientes.



5.3.2.1.1. Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio *ex ante*

La fracción XIV del artículo 3 de la LGMR, señala que se entiende como Propuesta Regulatoria (PR) a todos los anteproyectos de leyes o regulaciones que pretendan expedir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, y que se presenten a la consideración de las autoridades de mejora regulatoria.

De conformidad con el artículo 66 de la LGMR, el AIR es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones²³ sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, salvaguardando el interés general y considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular.

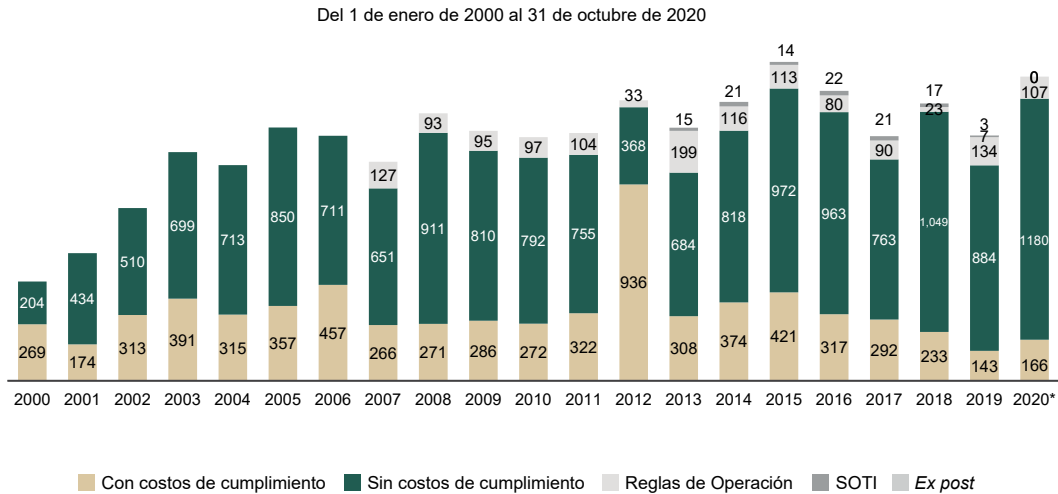
El artículo 67 de la LGMR, prevé que el AIR debe contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, la CONAMER recibió un total de 1,454 PR, de las cuales 1,180 (81.2%) no generaron costos de cumplimiento, 166 (11.4%) generaron costos de cumplimiento para los particulares, 107 (7.4%) versaron sobre ROP y una (0.1%) correspondió a un AIR *Ex Post*.

²³ El artículo 3 de LGMR, en su fracción XV, define regulación o regulaciones como cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, circular, código, criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, Norma Oficial Mexicana, regla, reglamento o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.



Gráfica 10. Evolución de las propuestas regulatorias.



Fuente: CONAMER.

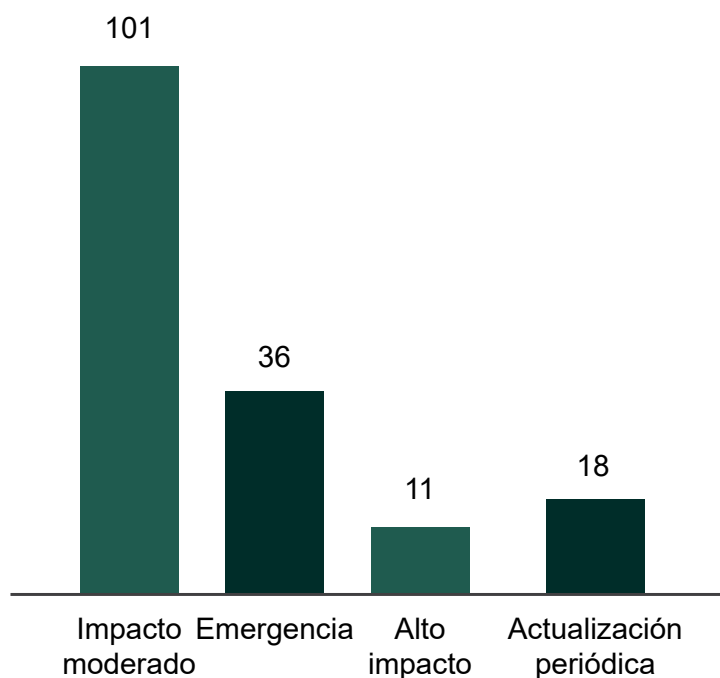
En cuanto al estado en el que se encuentran las PR recibidas, 1,328 (91.3%) concluyeron el procedimiento de mejora regulatoria, 30 (2.1%) se encuentran en revisión por parte de la CONAMER, 21 (1.4%) se encuentran en revisión por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la APF, y 75 (5.2%) fueron dadas de baja por las entidades a cargo de las cuales estaba la regulación.

Propuestas Regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio con costos de cumplimiento

En virtud de que los anteproyectos pueden originar diversos niveles de impacto a la población y a la economía en términos de costos y beneficios, de las 166 PR recibidas que generaron costos de cumplimiento a la ciudadanía y la comunidad empresarial, 101 (60.8%) presentaron un AIR de impacto moderado, de las cuales 27 (26.7%) incluyó algún tipo de análisis específico –impacto en la competencia, impacto en el comercio exterior o impacto en el consumidor–; 18 (10.8%) se acompañaron de un AIR de actualización periódica; 11 (6.6%) de un AIR de alto impacto, de las cuales nueve (81.8%) contenían algún tipo de análisis específico –análisis de riesgos, análisis de impacto en la competencia, análisis de impacto en comercio exterior o análisis de impacto en el consumidor–, y 36 (21.7%) de un AIR de Emergencia.

Gráfica 11. Propuestas regulatorias con costos de cumplimiento, por tipo de AIR.

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020



Fuente: CONAMER.

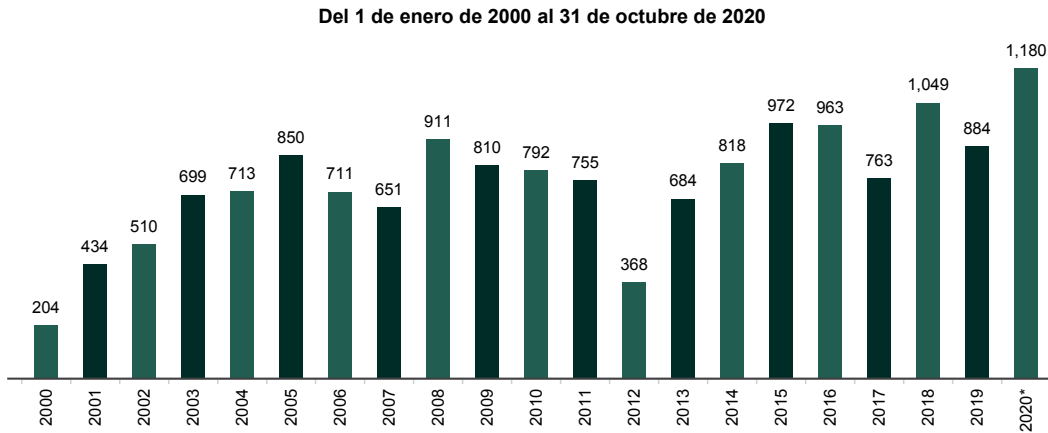
Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, de los 11 AIR de alto impacto revisados, dos de ellos fueron mejorados derivado de recomendaciones realizadas durante la consulta pública. Dichos comentarios fueron realizados por la Comisión o por particulares, lo cual representó 18.18% de AIR mejoradas que permitieron la reducción de costos de cumplimiento, transparencia y eficiencia, reduciendo los riesgos de corrupción para la ciudadanía y la comunidad empresarial.

Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020 se analizaron 1,180 proyectos de regulación sin costos de cumplimiento, los cuales estuvieron exentos de la presentación de un AIR.



Gráfica 12. Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento.



*Datos del 1 de enero al 31 de octubre de 2020

Fuente: CONAMER.

5.3.2.1.2. Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio por naturaleza jurídica

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, la CONAMER revisó 1,454 PR que fueron enviadas por las dependencias y los organismos descentralizados de la APF acompañadas por los formularios correspondientes, de las cuales 676 (46.5%) fueron Acuerdos, 167 (11.5%) Avisos; 107 (7.4%) ROP; 81 (5.6%) Programas; 64 (4.4%) Decretos; 44 (3%) Lineamientos; 36 (2.5%) Normas Oficiales Mexicanas; 31 (2.1%) Convocatorias; 31 (2.1%) Resoluciones; 28 (2.1%) Convenios; 26 (1.8%) Disposiciones de Carácter General; 24 (1.7%) Circulares; 24 (1.7%) Manuales; 21 (1.4%) Estatutos y 19 (1.4%) Reglamentos, que en conjunto equivalen a 9.9% del total de PR revisadas.



Cuadro 6. Propuestas regulatorias por naturaleza jurídica.

| Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020 | | |
|---|--------------|----------------|
| Descripción | Número | % |
| Acuerdos | 676 | 46.49% |
| Avisos | 167 | 11.49% |
| Reglas de Operación | 107 | 7.36% |
| Programas | 81 | 5.57% |
| Decretos | 64 | 4.40% |
| Lineamientos | 44 | 3.03% |
| Normas Oficiales Mexicanas | 36 | 2.48% |
| Convocatorias | 31 | 2.13% |
| Resoluciones | 31 | 2.13% |
| Convenios | 28 | 1.93% |
| Disposiciones de Carácter General | 26 | 1.79% |
| Circulares | 24 | 1.65% |
| Manuales | 24 | 1.65% |
| Estatutos | 21 | 1.44% |
| Reglamento | 19 | 1.31% |
| Otros | 75 | 5.16% |
| Total | 1,454 | 100.00% |

Fuente: CONAMER.

5.3.2.1.3. Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio por institución

Las dependencias y organismos descentralizados de la APF remitieron dentro del periodo del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, un total de 1,454 PR, junto con los formularios correspondientes. De las mismas, 166 (11.4%) generaron costos de cumplimiento a la ciudadanía y a la comunidad empresarial y 1,180 (81.20%) no generaron costos de cumplimiento.

Las dependencias que generaron PR con costos de cumplimiento fueron: (i) la SE con 35 (21.1%); (ii) la SHCP con 25 (15.1%); (iii) la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con 17 (10.2%); (iv) la SEMARNAT con 15 (9%), (v) y la Secretaría de Salud (SSA) con 14 (8.4%).



Cuadro 7. Propuestas regulatorias con costos de cumplimiento por dependencia u organismo descentralizado de la APF.

| Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020 | | |
|---|---------------------------------------|---------------|
| Dependencia u organismo descentralizado | Propuestas con costos de cumplimiento | |
| | Número | Porcentaje |
| SE | 35 | 21.08% |
| SHCP | 25 | 15.06% |
| SADER | 17 | 10.24% |
| SEMARNAT | 15 | 9.04% |
| SSA | 14 | 8.43% |
| Otros | 60 | 36.14% |
| Total | 166 | 100.0% |

Fuente: CONAMER.

Por otro lado, las dependencias y los organismos descentralizados de la APF que emitieron un mayor número de PR sin costos de cumplimiento fueron: (i) la SHCP con 107 (9.1%); (ii) la SADER con 81 (6.9%); (iii) la SE con 80 (6.8%); (iv) la SEGOB con 61 (5.2%), y (v) el IMSS con 56 (4.7%).



Cuadro 8. Propuestas regulatorias sin costos de cumplimiento por dependencia u organismo descentralizado de la APF.

| Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020 | | |
|--|--|-------------------|
| Dependencia u organismo descentralizado | Propuestas sin costos de cumplimiento | |
| | Número | Porcentaje |
| SHCP | 107 | 10.4% |
| SADER | 81 | 7.9% |
| SE | 80 | 7.8% |
| SEGOB | 61 | 5.9% |
| Otros | 851 | 82.5% |
| Total | 1,180 | 114% |

Fuente: CONAMER.

5.3.2.1.4. Reglas de Operación de Programas

Las ROP son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

La LFPRH, en su artículo 77, instaura un proceso de mejora regulatoria para las ROP a través de las cuales se otorguen subsidios, mismos que establece la Cámara de Diputados en el PEF.

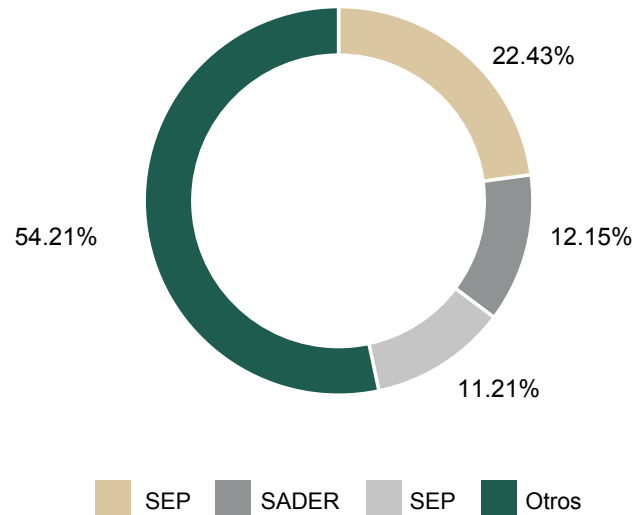
La CONAMER verifica que los trámites y servicios que proporcionan las dependencias a través de PSROP, no se dupliquen y que sean de fácil accesibilidad para las y los beneficiarios.

Las dependencias durante el 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, remitieron 107 proyectos regulatorios a través del formulario de ROP.

Las instituciones con el mayor número de anteproyectos relacionados a programas sujetos a ROP fueron: (i) la Secretaría de Educación Pública (SEP) con 24 (22.4%); (ii) la SADER con 13 (12.1%), y (iii) la SE con 12 (11.2%).



Grafica 13. Dependencias con mayor emisión de Reglas de Operación para Programas Presupuestarios.



Fuente: CONAMER.

5.3.2.1.5. Consulta pública de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio

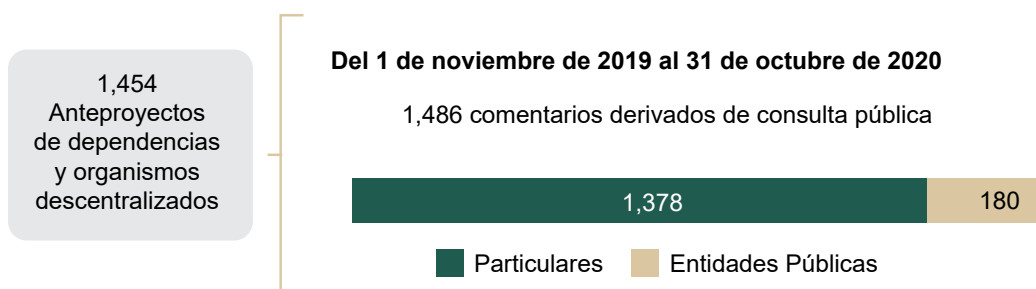
La CONAMER, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 73 de la LGMR, somete a consulta pública las PR y sus correspondientes AIR, considerando el impacto potencial de las mismas, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos considerados pertinentes.

Con la finalidad de promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en temas de mejora regulatoria, la CONAMER hará públicos los anteproyectos que remitan las dependencias u organismos descentralizados de la APF para someterlos a consulta pública. Los comentarios generados de la misma serán tomados en cuenta en la determinación del Dictamen total, parcial o final para la publicación del anteproyecto en el *DOF*.

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, se sometieron a consulta pública 1,454 anteproyectos de dependencias y organismos descentralizados de la APF, mismos que generaron un total de 1,486 comentarios, de los cuales 1,378 (94.7%) fueron remitidos por particulares y los restantes 47 (5.3%) por alguna entidad pública.



Gráfica 14. Consulta Pública.



Fuente: CONAMER.

Propuestas regulatorias y Análisis de Impacto Regulatorio relevantes

NOM-051-SCFI/SSAI-2010, Especificaciones de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados -Información comercial y sanitaria

Durante el periodo que comprende el presente informe, la CONAMER desahogó el procedimiento de mejora regulatoria inherente a la Modificación de la Norma Oficial Mexicana "NOM-051-SCFI/SSAI-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados -Información comercial y sanitaria," remitida por la SE.

La propuesta regulatoria fue remitida con el objetivo de establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado del producto preenvasado destinado al consumidor final, de fabricación nacional o extranjera, comercializado en territorio nacional, así como determinar las características de dicha información y establecer un sistema de etiquetado frontal que sirva para advertir de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para su salud en un consumo excesivo.

Esta regulación forma parte de la política del Gobierno Federal para combatir y contrarrestar los problemas de sobrepeso y obesidad que se han diseminado en nuestro país, por lo que se espera que en el mediano y largo plazos esto se vea reflejado en una mejor calidad de vida de la población mexicana²⁴.

²⁴ La información completa, puede ser consultada en la liga electrónica del expediente: <http://187.191.71.192/portales/resumen/48142>



Resolución que reforma y adiciona diversas Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito (Disposiciones financieras para permitir que menores de edad puedan ser titulares de cuentas bancarias)

La propuesta regulatoria fue remitida el 11 de mayo de 2020, con el objetivo de establecer las formas y requerimientos para que los bancos puedan abrir dicho tipo de cuentas, cumpliéndose los requisitos indispensables de seguridad y confiabilidad.

Esta reforma:

- Permitirá que personas menores de edad empiecen a tener contacto con otros servicios financieros, lo cual fomentará la cultura financiera a temprana edad;
- Impulsará la competencia en las instituciones bancarias, lo cual derivará en la innovación del sector;
- Dinamizará la actividad económica mediante el uso de tecnología financiera, que es de uso intensivo por parte de ese sector poblacional, y
- Coadyuvará a la inclusión financiera de la población que más requiera de alternativas para afrontar un entorno adverso²⁵.

Acuerdos de emergencia para los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica durante el ciclo escolar 2019-2020

Durante el periodo comprendido entre el 4 de junio y el 3 de agosto de 2020, la CONAMER recibió dos anteproyectos de la Secretaría de Educación Pública, relacionados con disposiciones emergentes para evaluar el ciclo escolar 2019-2020, en diversos niveles de educación, así como la ampliación de periodos de certificación para estudiantes.

Las propuestas regulatorias tienen como objetivo regular las acciones específicas para la conclusión y evaluación del ciclo escolar 2019-2020, así como para el inicio del similar 2020-2021. Con esto se permite el cumplimiento del servicio educativo como un derecho humano fundamental y que salvaguarda la integridad de los miembros del Sistema Educativo Nacional y los educandos.

Las regulaciones responden a las medidas emergentes del Gobierno Federal para el combate de la pandemia generada por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), permitiendo por una parte la conclusión y reactivación de los ciclos escolares respectivos, de una forma ordenada y cauta que privilegie la salud de la población; por otra parte reduciendo los costos de oportunidad en el que han incurrido tanto los alumnos, como sus padres, maestros y escuelas, tomando en cuenta el estado de suspensión de actividades en los que se encontraban²⁶.

²⁵ La información completa, puede ser consultada en la liga del expediente: <http://187.191.71.192/expedientes/24384>

²⁶ La información completa, puede ser consultada en la liga del expediente: <http://187.191.71.192/portales/resumen/49505>



Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

La propuesta regulatoria fue remitida el 3 de junio de 2020, con el objetivo de armonizar a nivel reglamentario las disposiciones relativas con el “etiquetado frontal de advertencia” del etiquetado de alimentos y de bebidas no alcohólicas preenvasados y, como resultado, se derogó lo relacionado con el “etiquetado frontal nutrimental” y con el “distintivo nutrimental”.

Esta reforma:

- Ahorrará en la atención médica de padecimientos relacionados con el sobrepeso y la obesidad;
- Ayudará a la población a tomar mejores decisiones de consumo;
- Coadyuvará a subsanar asimetrías de información, y
- Alineará incentivos para que las empresas produzcan alimentos sanos.

Es importante destacar que durante el periodo de consulta pública se recibieron más de 100 comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria, mismos que fueron retomados por la CONAMER en el correspondiente Dictamen Preliminar²⁷.

Medidas gubernamentales para atender el brote de COVID-19

A través de distintas Dependencias, la APF ha implementado diversos tipos de medidas para ayudar a controlar el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en nuestro país, así como para progresivamente proteger a la población en sus centros de trabajo y en la reapertura de actividades. Se han implementado esquemas para coadyuvar a la inclusión financiera y que sea posible para la población acceder a ciertos apoyos de manera más rápida en beneficio de su economía familiar.

De manera enunciativa, se indican las propuestas relevantes en dicho rubro:

- Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Identificación no presencial);
- Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, y
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas²⁸.

²⁷ La información completa, puede ser consultada en la liga del expediente: <http://187.191.71.192/expedientes/24461>

²⁸ La información completa puede ser consultada en la liga de los expedientes: <http://187.191.71.192/expedientes/24531>, <http://187.191.71.192/expedientes/24394>, <http://187.191.71.192/expedientes/24449>



5.3.2.2 Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020



Según lo dispuesto por el artículo 80 de la LGMR, los PMR son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios.

Las acciones de simplificación comprometidas están encaminadas a mejorar un trámite o una regulación con la finalidad de hacerlos más eficientes, sencillos y menos costosos para la ciudadanía y la comunidad empresarial, a fin de contar con un gobierno que promueva el bienestar y crecimiento económico del país, y disminuya la discrecionalidad de las autoridades.

De esta forma, para la implementación de esta herramienta, y en cumplimiento a la fracción VI del artículo 25 de la Ley de la materia, la CONAMER ha ejecutado diversos trabajos tendientes a proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los PMR de los Sujetos Obligados de la APF, así como a la emisión de los “Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020” (Lineamientos PMR 2019-2020) y su modificación en el “Acuerdo de Modificación de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020.”

En cumplimiento a la Meta 10.3 de la Estrategia Nacional “Implementar e institucionalizar los Programas de Mejora Regulatoria”, este órgano desconcentrado realizó las siguientes acciones:

En el marco de los PMR 2019 -2020, es posible destacar que, conforme al Lineamiento vigésimo, así como del calendario de los Lineamientos PMR 2019-2020, del 2 al 13 de marzo de 2020 se llevó a cabo el Primer Reporte de Avances de los PMR 2019 -2020, donde los Sujetos Obligados registraron el cumplimiento de 76 compromisos inscritos, de los cuales 48 son acciones de simplificación a 34 trámites y servicios y 28 mejoras a regulaciones, con lo que al 30 de marzo se contó con un avance de implementación de 12.6%. Asimismo, se generó un ahorro estimado de \$ 219.53 MdP, equivalente al 7.8% del total del ahorro esperado de la implementación de las acciones comprometidas (\$ 2,819.62 MdP).

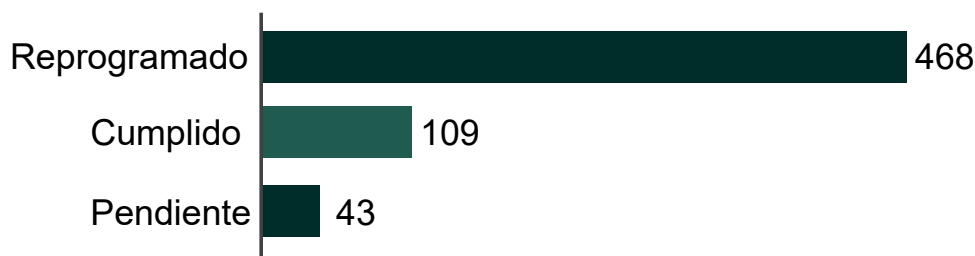




Del 29 de junio al 10 de julio de 2020 se efectuó la etapa del Segundo Reporte de Avance de los PMR 2019-2020, donde los Sujetos Obligados registraron el cumplimiento de 109 compromisos inscritos, de los cuales 73 son acciones de simplificación a 67 trámites y servicios y 36 mejoras a regulaciones. Se cuenta con un avance de implementación de 17.6%.

Asimismo, es de destacar que del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020 se llevará a cabo el Reporte Final de Avances de los PMR 2019-2020.

Gráfica 15. Estatus del segundo reporte de avances de los programas comprometidos por los Sujetos Obligados.

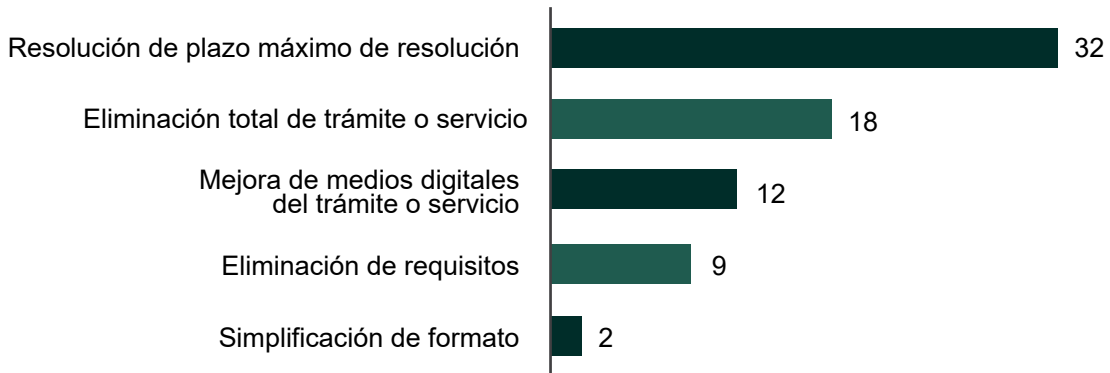


Fuente: CONAMER.

De las 73 acciones de simplificación que fueron reportadas como cumplidas, 32 fueron reducción de plazo de respuesta, 18 eliminación del trámite o servicio, 12 mejora de medios digitales, nueve eliminación de requisitos y dos simplificación de formato.



Gráfica 16. Reporte de avances cumplidos por acción de simplificación.

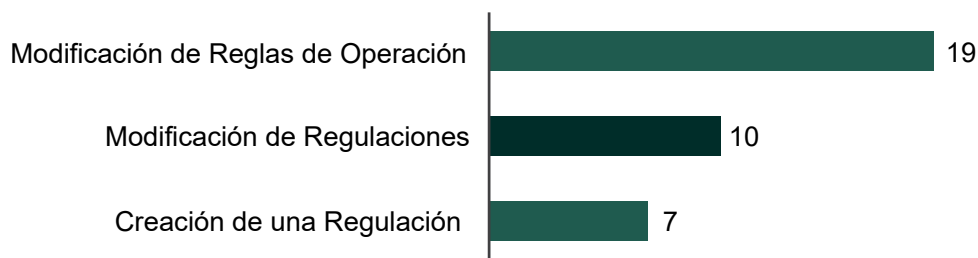


Fuente: CONAMER.

Por su parte, respecto a 36 acciones de mejora que se reportaron como cumplidas, 19 corresponden a modificación de reglas de operación, diez fueron modificación de una regulación y siete correspondientes a la creación de una regulación.



Gráfica 17. Reporte de avances cumplidos por acción de simplificación.



Fuente: CONAMER.

Es de destacar que conforme al calendario establecido en los Lineamientos PMR 2019 – 2020, del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020 se llevará a cabo el Reporte Final de Avances de los PMR 2019-2020.

5.3.2.3 Análisis de Impacto Regulatorio *ex post*

Para atender la Meta 10.4 de la Estrategia Nacional “Implementar e institucionalizar Análisis de Impacto Regulatorio *ex post*”, y de conformidad con la fracción II del artículo 70 de la LGMR, los Sujetos Obligados, para asegurar la consecución de los objetivos de la misma, adoptarán esquemas de revisión de regulaciones existentes mediante la utilización del AIR *ex post*, conforme a las mejores prácticas internacionales.

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, la CONAMER recibió un AIR *ex post*, el cual se detalla a continuación:

Lineamientos técnicos en materia de Recuperación Secundaria y Mejorada

El 30 de octubre de 2020, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) remitió el Formulario del Análisis de Impacto Regulatorio *ex post* de la propuesta regulatoria "Lineamientos técnicos en materia de Recuperación Secundaria y Mejorada" la cual fue publicada en el *DOF* el 22 de noviembre de 2018, y tiene como objetivo establecer los requisitos, así como los elementos técnicos y económicos de viabilidad, criterios de evaluación y acciones de supervisión y seguimiento del Programa de recuperación secundaria y mejorada que deben presentar los Operadores Petroleros para lograr la maximización del factor de recuperación de Hidrocarburos.

Los beneficios que se prevén con la implementación del AIR *ex post* para la sociedad se podrían ver reflejados en la implementación de métodos de recuperación máxima (secundaria o mejorada) de hidrocarburos y aumento



del beneficio económico que puede obtener con la implementación de estos métodos de recuperación.

Actualmente, la CONAMER se encuentra revisando el Formulario del Análisis de Impacto Regulatorio *ex post* proporcionado por la CNH a efecto de detectar áreas de oportunidad y evaluar si la regulación debe modificarse, mantenerse o en su caso eliminarse.

5.3.3. Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

El artículo 85 de la LGMR precisa que los Programas Específicos son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de la misma Ley, a través de certificaciones otorgadas por la autoridad de mejora regulatoria, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

La CONAMER, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XII del artículo 24 de la LGMR, y para atender lo establecido en el Objetivo 11 de la Estrategia Nacional “Promover los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria”, emite certificaciones a través de la solicitud de las Autoridades de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas y municipios. Dichas certificaciones corresponden a:

1. Sistema de Apertura Rápida de Empresas (**SARE**) y Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (**PROSARE**).
2. Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (**SIMPLIFICA**).
3. Ventanilla de Construcción Simplificada (**VECS**).
4. Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (**MEJORA**).
5. Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (**JOM**).
6. Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (**PROREFORMA**).

5.3.3.1. Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio, fracción I de la LGMR, la CONAMER publicó en el *DOF* los “Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)”²⁹, cuyo objeto es establecer los estándares mínimos, formatos, procedimientos, indicadores, métricas y mecanismos para la operación del SARE.



²⁹ Disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560689&fecha=20/05/2019



En el Lineamiento segundo, fracción XIII, se define el SARE como el sistema a través del cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que las empresas de bajo riesgo puedan iniciar ingreso a operaciones en un máximo de tres días hábiles a partir de su solicitud, otorgándosele la autorización correspondiente.

Con el propósito de impulsar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), la CONAMER, en coordinación con los gobiernos locales y en cumplimiento a la Meta 11.1 de la Estrategia Nacional “Promover el Sistema de Apertura Rápida de Empresas”, instauró el SARE, basado en la reducción de factores de discrecionalidad, tiempo y costo para abrir una empresa.

Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, la Comisión certificó cuatro módulos o ventanillas SARE en los municipios de Abasolo, El Marqués, Nicolás Romero y Santa Lucía del Camino. Al 31 de octubre de 2020, existen en el país siete ventanillas con reconocimiento SARE vigente.

En el marco del ordenamiento jurídico mencionado, en su Lineamiento segundo, fracción XII, se define al PROSARE como el programa creado e implementado por la CONAMER, para mantener el cumplimiento de los estándares y funcionamiento óptimo del SARE.



En atención a la Meta 11.2 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas”, del 1 de noviembre 2019 al 31 de octubre de 2020, la CONAMER promovió la certificación de 46 módulos del SARE a través del PROSARE, fortaleciendo los mecanismos de apoyo para la apertura de empresas en los municipios de: Acámbaro, Actopan, Apaseo el Grande, Atitalaquia, Celaya, Cortázar, Fresnillo, Guadalupe, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Lázaro Cárdenas, Matamoros, Mérida, Metepec, Monterrey, Morelia, Moroleón, Nuevo Laredo, Oaxaca de Juárez, Pachuca de Soto, Pénjamo, Purísima del Rincón, Querétaro, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Andrés Cholula, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis Potosí, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Tarimoro, Tecomán, Tepeapulco, Tizayuca, Torreón, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Tuxtla Gutiérrez, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Zacatecas y Zempoala.

Al 31 de octubre de 2020, existen 74 módulos con reconocimiento PROSARE vigente en el país.

Con el funcionamiento del SARE y el PROSARE se ha promovido la creación de 4,419 empresas formales, así como 13,809 empleos, a partir de una inversión de 2,778 MdP.

5.3.3.2. Programa de Simplificación de Cargas Administrativas



Esta Comisión dio cumplimiento al contenido del artículo Décimo primero transitorio, fracción III, de la LGMR, publicando en el *DOF* los “Lineamientos del SIMPLIFICA”³⁰, mismos que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

El artículo quinto de esa normatividad determina que el objetivo del SIMPLIFICA es implementar un instrumento en la materia que tome como base el costo económico de los trámites y servicios para promover su simplificación y modernización; mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la participación de los sectores público, social, privado y académico en la política de mejora regulatoria.

En atención a la Meta 11.3 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa de Simplificación de Cargas Administrativas”, del 1 de noviembre 2019 al 31 de octubre de 2020, la CONAMER a través del Programa SIMPLIFICA, analizó un total de 6,575 trámites y servicios de 468 dependencias, en seis entidades federativas y 15 municipios.

Las entidades federativas que se beneficiaron de la implementación del programa SIMPLIFICA fueron: Baja California Sur, Campeche, Hidalgo, Nuevo León, Puebla y Querétaro. Los municipios que realizaron la medición de sus respectivos trámites y servicios fueron: Bahía de Banderas, Calkini, Campeche, Candelaria, Carmen, Celaya, Champotón, Escuinapa, Guadalajara, Hopelchen, Oaxaca de Juárez, Puebla, San Martín Texmelucan, San Mateo Atenco y Zacatecas.

5.3.3.3. Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada

Los “Lineamientos del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)”³¹, fueron publicados por este órgano desconcentrado en el *DOF*, para dar cumplimiento a la obligación impuesta en la fracción IV del artículo Décimo Primero Transitorio de la LGMR. Este instrumento tiene por objeto establecer estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la implementación del Programa a que se alude en el presente apartado.



Los referidos Lineamientos la definen, en la fracción XX del Lineamiento segundo, como la Ventanilla de Construcción Simplificada física y/o electrónica, a través de la cual la autoridad municipal ejecuta las acciones para que el interesado pueda obtener la autorización de construcción en la modalidad de bajo impacto y bajo riesgo en un plazo máximo de diez días hábiles.

³⁰ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560691&fecha=20/05/2019

³¹ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560688&fecha=20/05/2019

La VECSe es una estrategia de simplificación para la emisión de Licencias de construcción comercial menores a 1,500 m², en coordinación con autoridades municipales y actores relevantes del sector construcción.

En apego a la Meta 11.4 de la Estrategia Nacional “Promover la Ventanilla de Construcción Simplificada”, del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020 se realizó el diagnóstico del proceso de otorgamiento de la Licencia de Construcción u homóloga en 12 municipios o demarcaciones territoriales: Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Irapuato, Ixtlahuacán, La Magdalena Contreras, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.

Lo anterior permitirá a los ayuntamientos tener insumos para instalar una ventanilla única con el proceso simplificado, lo cual se traducirá en una reducción en el número de requisitos solicitados y en una disminución de los tiempos de respuesta por parte de las autoridades participantes.

5.3.3.4. Programa de Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa



La CONAMER, en acato a lo mandatado por la fracción V del artículo Décimo Primero Transitorio de la LGMR, publicó en el *DOF* los “Lineamientos del Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)”³², que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

En el artículo tercero del ordenamiento en cita, se establece el objetivo del Programa que consiste en promover la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos para la resolución de trámites y/o servicios a través de acciones de mejora regulatoria que fomenten una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental.

El MEJORA es una herramienta que busca que la regulación genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social; brinde seguridad jurídica y propicie la certidumbre de derechos y obligaciones; así como que establezca objetivos claros, concretos y bien definidos.

Además, promueve la coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional, promoviendo la simplificación, mejora y no duplicidad, así como la eficacia y eficiencia en las regulaciones, trámites y servicios.

Para atender la Meta 11.5 de la Estrategia Nacional “Promover el Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa”, durante el periodo de 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, se destaca lo siguiente:

³² Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560690&fecha=20/05/2019



Se inició la implementación del MEJORA en el Servicio Postal Mexicano, en el que se ha avanzado en la elaboración del Programa de Trabajo, se han llevado a cabo 236 entrevistas al personal y dos visitas de campo para la realización del análisis y la reingeniería de cuatro macroprocesos y 30 subprocesos.

5.3.3.5. Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles

Con la finalidad de atender el mandato del artículo Décimo primero transitorio, fracción VI de la LGMR, esta Comisión publicó en el *DOF* los “Lineamientos del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM)”³³, que tienen por objeto establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.



En el Lineamiento Tercero de tal instrumento jurídico, se determina que el objetivo del JOM es promover la correcta implementación de los Juicios Orales Mercantiles en los Tribunales de las 32 entidades federativas, a través de acciones de mejora regulatoria que aseguren una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita en materia mercantil.

De conformidad con la Meta 11.6 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles”, del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, con el objetivo de implementar la oralidad en materia mercantil, cinco Tribunales Superiores y Supremos del país obtuvieron la certificación del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles.

La CONAMER emitió Certificados para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, con un puntaje obtenido de 75% de avance y vigencia de un año; el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas con un porcentaje de avance de 73% y vigencia de un año; el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con un porcentaje de avance de 75% y una vigencia de un año; el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, el cual obtuvo un porcentaje de 64% y una vigencia de un año, y finalmente el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo con un porcentaje de 67% y una vigencia de un año.



³³ Disponible: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560686&fecha=20/05/2019



5.3.3.6. Programa de Reforma a Sectores Prioritarios



Atendiendo a lo dispuesto por el artículo Décimo primero transitorio, fracción VII de la LGMR, la CONAMER publicó en el *DOF* los “Lineamientos del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA)”³⁴, mismos que buscan establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento, indicadores, métricas y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de este Programa.

El tercero de estos Lineamientos señala que el objetivo del PROREFORMA es mejorar el marco regulatorio nacional en actividades o sectores económicos específicos a través de reformas y acciones que promuevan el desarrollo y bienestar económico, mejoren el ambiente para hacer negocios, y faciliten el establecimiento y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En cumplimiento a la Meta 11.7 de la Estrategia Nacional “Promover el Programa de Reforma a Sectores Prioritarios”, durante el periodo de 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, destaca lo siguiente:

El 28 de noviembre de 2019, en seguimiento a la solicitud del estado de Chihuahua, se realizó la entrega del Diagnóstico del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios en materia de infraestructura y construcción, con recomendaciones para la obtención del Certificado PROREFORMA.

Se certificaron ocho municipios del estado de Hidalgo: Actopan, Huasca de Ocampo, Progreso de Obregón, Xochiatipan, Zapotlán de Juárez, Villa de Tezontepec, Yahualica, Tulancingo de Bravo. Lo anterior por cumplir de manera satisfactoria con los estándares del Programa de Reforma a Sectores Prioritarios y adoptar de manera efectiva el modelo regulatorio para el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones propuesto por la CONAMER.



³⁴ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560687&fecha=20/05/2019



De igual forma, durante julio se recibieron las cartas de intención para la implementación de los Programas por parte de los municipios del estado de Colima: Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez. Asimismo, el 18 de junio se recibió la carta de intención por parte del municipio de Zacatecas, Zacatecas.

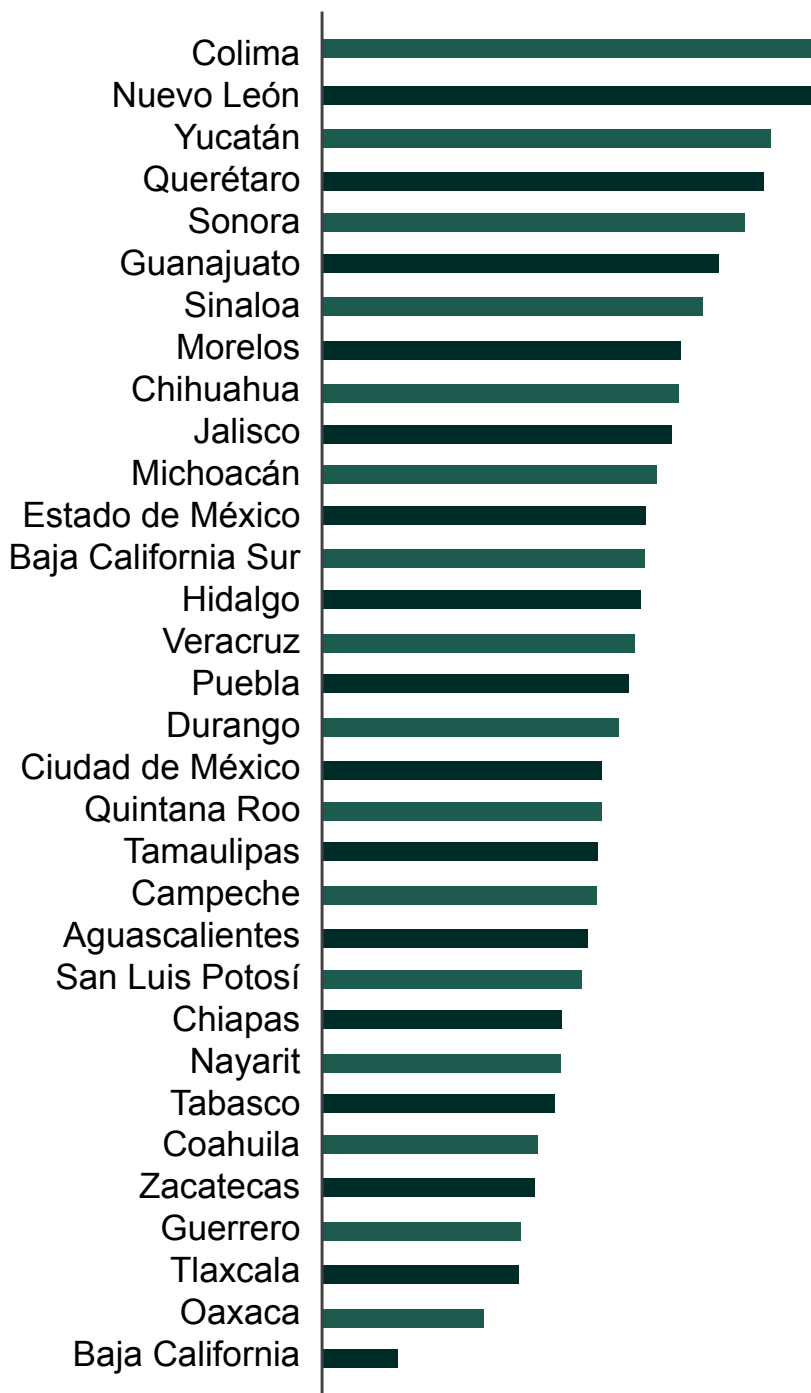
5.3.4. Encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria

Para atender el Objetivo 12 “Fomentar el diseño y aplicación de encuestas, generación de información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria”, así como la Meta 12.1 de la Estrategia Nacional “Promover la realización de encuestas que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país” la CONAMER realizó las siguientes acciones:

Se realizó la evaluación de la mejora regulatoria a través del Observatorio Nacional. Al elaborar el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria para el año 2019, se contó con la participación de los 32 estados y 88 municipios. Dicho indicador permite evaluar el avance de la política de mejora regulatoria en la Federación, entidades federativas y municipios. Se han realizado ediciones en 2017 y 2018.



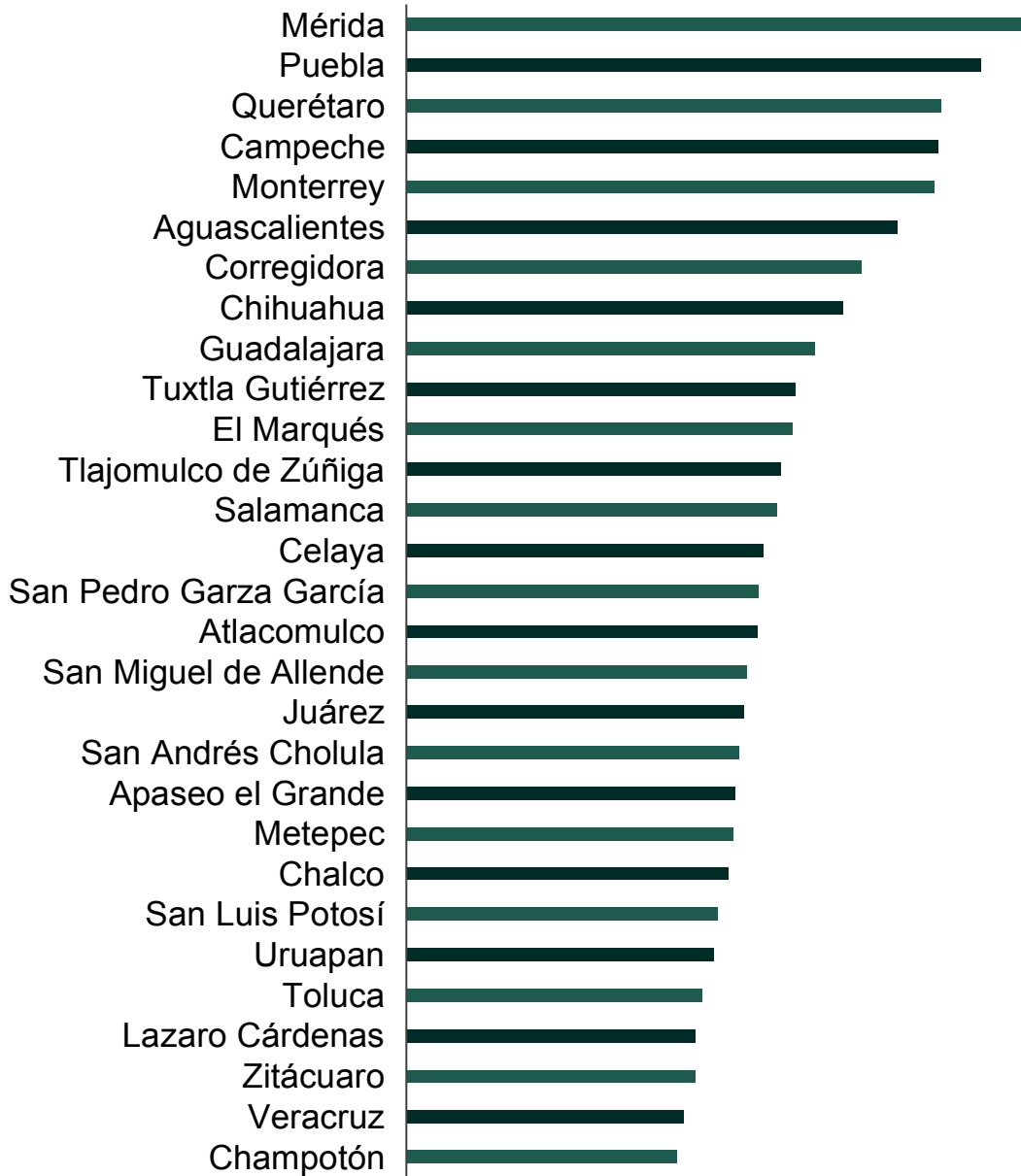
Gráfica 18. Resultados generales del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria 2019 Estatal.



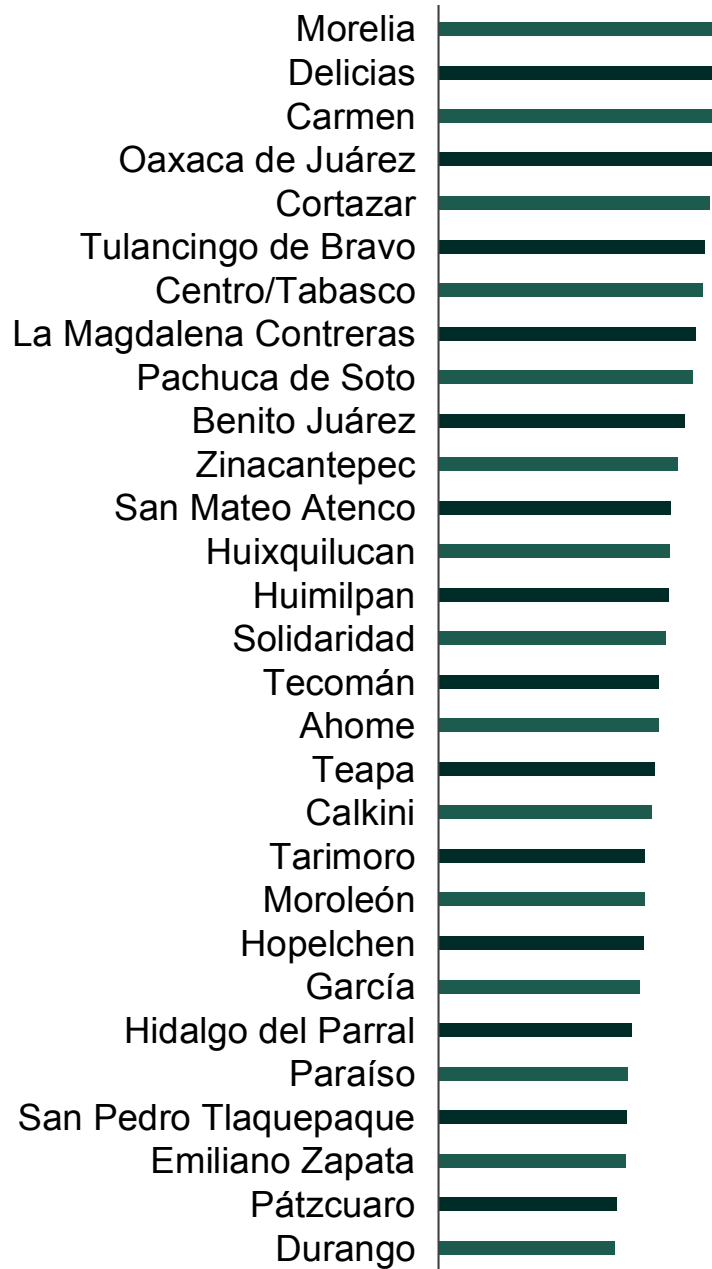
Fuente: CONAMER.



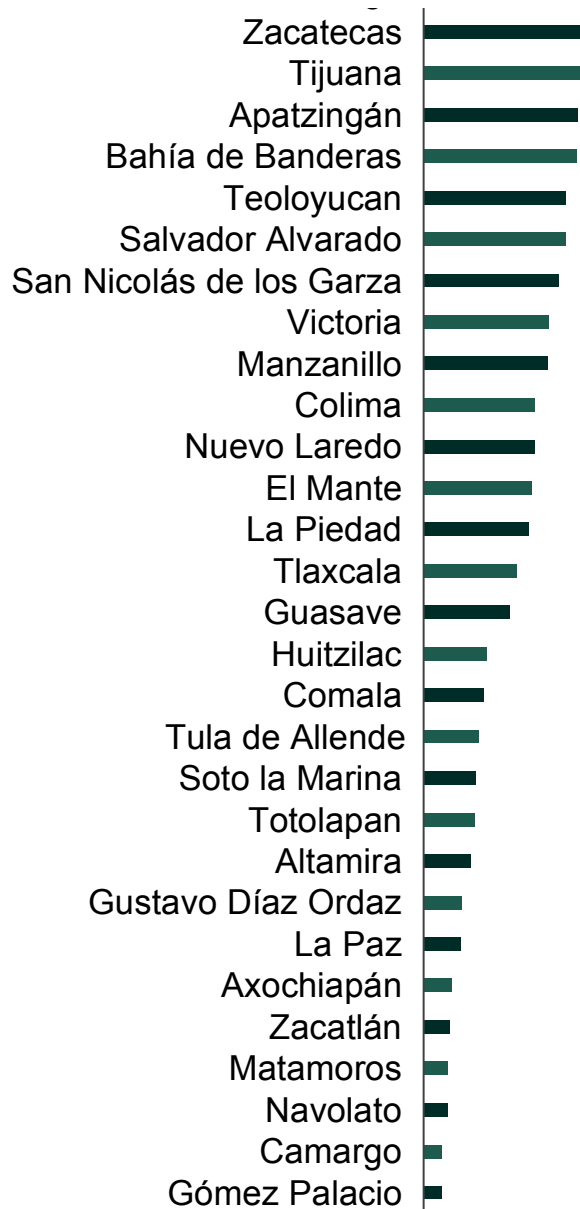
Gráfica 19. Resultados generales del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria 2019 Municipal.



Gráfica 19. Resultados generales del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria 2019 Municipal (cont).



Gráfica 19. Resultados generales del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria 2019 Municipal (cont).



Fuente: CONAMER.





Fomento a la Confianza Ciudadana





En cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 de la LFCC, la SE por conducto de la CONAMER tiene como una de sus funciones publicar un informe anual sobre los avances y el cumplimiento de las acciones y los programas que se emiten.

6.1. Antecedentes

La confianza ciudadana constituye uno de los pilares que sustentan la gobernabilidad democrática dentro del Estado contemporáneo. Su desarrollo institucional genera condiciones para reconocer en la ciudadanía al eje articulador de la acción del Estado y para reconocer en este al depositario de una confianza en constante verificación por parte del ciudadano.

El Gobierno de México considera a la confianza ciudadana como uno de sus principios rectores, junto con la ética y la libertad, como elementos del paradigma que está construyendo y que se basa en la convicción de que es más fructífera la confianza que la desconfianza, y que solo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población. Como consecuencia de este paradigma, el Gobierno de México ve a futuro un país con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes, y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

Derivado de estos principios rectores, se han establecido objetivos prioritarios que amplían los alcances y la visión de este paradigma a través de un par de estrategias prioritarias acompañadas de acciones puntuales:



- La primera de estas estrategias consiste en fomentar un entorno regulatorio eficiente que considere impulsar acciones coordinadas de simplificación de regulaciones, trámites y servicios a nivel federal, con enfoque antidiscriminatorio, que permita la reducción de costos de cumplimiento, la transparencia, la eficiencia y la competitividad del país, así como implementar herramientas para la evaluación del impacto regulatorio;
- La segunda, consiste en impulsar la mejora regulatoria para brindar las condiciones óptimas que estimulen la competencia en el mercado interno con reglas claras que agilicen los trámites, desincentiven la corrupción y promuevan una cultura de confianza ciudadana para poder transitar de una política de verificación a una de confianza ciudadana, sin distinción alguna.

La definición de estos componentes de la confianza ciudadana se da en el marco del eje fundamental del Gobierno de México, que es eliminar la corrupción en nuestro país. Este eje hace necesaria la implementación de acciones orientadas a reconstruir la confianza de la ciudadanía en la estructura institucional de la administración pública, pues debido a la desconfianza ciudadana en las instituciones de gobierno es indispensable la consolidación de acciones que contribuyan a recuperar la confianza perdida durante décadas de corrupción en todos los niveles de la vida pública de nuestro país, y a la recomposición de la vida política, social y económica de México, es decir, a un cambio de paradigma en la relación entre la ciudadanía y su gobierno.

Este cambio de paradigma parte de impulsar y promover la cultura de la legalidad como eje rector del desarrollo económico y de propiciar las condiciones para consolidar un ambiente de confianza mutua, que se base en el cumplimiento voluntario de obligaciones regulatorias y fiscales, con el propósito de acabar con la corrupción. Y supone el reconocimiento por parte del gobierno a la ciudadanía que con su trabajo y esfuerzo invierte, genera empleos y obtiene ganancias lícitas, contribuyendo al desarrollo de México.

También reconoce que uno de los ámbitos donde se generan los mayores números de hechos de corrupción es la actividad que realiza el gobierno para la verificación de la ciudadanía que interviene en las actividades comerciales, de servicios e industriales, generadoras de desarrollo económico y bienestar social, hechos que al margen de la ley imposibilitan la práctica de estas actividades en un ambiente de certidumbre, libertad, seguridad y confianza, que incentive el desarrollo del país.

Como consecuencia de lo anterior, el Gobierno de México ha motivado la creación de una legislación que funde las bases en que se sustente la confianza en la ciudadanía de sus autoridades, al considerar un esquema basado en el cumplimiento ciudadano a través de la confianza en el actuar de buena voluntad por parte de los sujetos de la regulación y al generarles facilidades administrativas y beneficios que simplificarán la realización de sus actividades económicas y sus interacciones con el gobierno.



La LFCC, publicada el 20 de enero de 2020 en el *DOF*³⁵, busca impulsar la confianza de la ciudadanía y reconocer a las personas y empresas que cumplen con sus obligaciones regulatorias y fiscales.

Esta Ley otorga beneficios, facilidades administrativas y modifica la forma de llevar a cabo verificaciones, inspecciones o actos de vigilancia a nivel federal, lo que ayuda a generar un ambiente favorable para el tránsito de las empresas a la formalidad, contribuye a la creación de empleos y a combatir la corrupción.

La SE, por conducto de la CONAMER, es la encargada de aplicar la Ley y debe coordinarse con dependencias y entidades de la APF para acordar los beneficios y facilidades que se otorgarán a las personas inscritas en el Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana (PCC)³⁶.

6.2. Marco normativo de la LFCC

El 13 de noviembre de 2018 el Senador Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario Morena, turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, de Economía y de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana con el propósito de implementar “acciones estratégicas y políticas públicas que permitan lograr el desarrollo económico que favorezca la certidumbre jurídica, creando un ambiente de beneficio para el crecimiento de los negocios y la creación de empleos.”

La iniciativa tuvo una Primera Lectura en el Pleno del Senado el 10 de abril de 2019 y fue aprobada y remitida a la Cámara de Diputados el 11 de abril de 2019. El 30 de abril del mismo año, la Iniciativa de Ley fue turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para ser aprobada y devuelta al Senado, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional, el 27 de junio de 2019.

Finalmente, la iniciativa de Ley fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia; de Economía; y de Estudios Legislativos, Segunda para su discusión y aprobación. Tuvo una primera lectura en el Pleno del Senado el 28 de noviembre de 2019, para ser aprobada el 3 de diciembre del 2019.

Así, el 20 de enero de 2020 se publicó en el *DOF* la LFCC y quedó a cargo de su aplicación la SE, por conducto de la CONAMER.

³⁵ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCC_200120.pdf

³⁶ Plataforma electrónica: <https://www.confianzaciudadana.gob.mx/>



Figura 9. Línea de Tiempo de la expedición de la LFCC.



Fuente: CONAMER.



Con el objetivo de delinear las directrices que guían la implementación de la Ley se diseñaron los *Lineamientos de Carácter General para la Implementación de la LFCC* (Lineamientos de implementación), los cuales fueron puestos a consulta pública del 5 al 13 de febrero de 2020 en el Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio (SIMIR) de la CONAMER, y fueron publicados en el *DOF*³⁷ el 13 de febrero de 2020. Los lineamientos delimitan el ámbito de implementación de la Ley, la logística de registro y comunicación entre la ciudadanía y el gobierno, así como la coordinación y requerimientos solicitados a los Sujetos Obligados que participan de la Ley.

De manera adicional, la Ley insta un esquema basado en el cumplimiento ciudadano a través de la confianza y buena fe, confiriendo un valor preponderante al actuar de buena voluntad de quienes son sujetos de regulación por parte del Estado a través de un manifiesto de cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y fiscales. Quienes decidan ser partícipes de la Ley, solo podrán ser inspeccionados, en las materias suscritas por las dependencias, si son seleccionados de forma estratégica.

Este mecanismo de selección estratégica ofrece un aliento renovado al impulso de la actividad económica, facilitando el tránsito de las empresas a la formalidad, pues busca que quienes directamente padecen actos al margen de la ley, que representan obstáculos para que sus actividades se realicen con libertad y seguridad, y cuenten con mecanismos institucionales para mitigar estas afectaciones.

Los Sujetos Obligados deberán desarrollar la metodología que permita una óptima aplicación y seguimiento de la Política General en Materia de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias referida en los Lineamientos de Implementación. Por dicho motivo, la CONAMER desarrolló los "Lineamientos sobre Buenas Prácticas de Selección Estratégica" en materia de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias. Estos mencionan los mínimos que deben cumplir los Sujetos Obligados en la materia con el objetivo de redundar en un mejor uso de los recursos, al maximizar la efectividad y los resultados de dichos procedimientos, que ayuden a fomentar el cumplimiento de la legislación y la regulación, así como a generar certidumbre y minimizar costos, y cargas para los involucrados.

Los "Lineamientos de Selección Estratégica" fueron puestos en consulta pública del 10 al 15 de junio de 2020, atendiendo todos los comentarios recibidos en el portal SIMIR de la CONAMER. Estos fueron aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional el 23 de junio de 2020, para ser publicados en el *DOF*³⁸ el 13 de julio de 2020.

³⁷ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587009&fecha=20/02/2020

³⁸ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596611&fecha=13/07/2020



6.2.1. Elementos de la LFCC

La LFCC cuenta con diecisiete artículos en cinco capítulos los cuales se describen de la siguiente manera:

Cuadro 9. Descripción de la LFCC.

| Capítulo | Descripción breve |
|--|--|
| Capítulo I - Disposiciones generales. | Señala los objetivos y definiciones en torno a los cuales se desarrollará el funcionamiento y bases de acción de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana; delimita las materias que no participarán de la Ley, y determina que la aplicación de la Ley le corresponde a la Secretaría de Economía por conducto de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. |
| Capítulo II - De la integración, operación y objeto del Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana. | Define las funciones principales del sistema de la Administración Pública Federal, entre ellas que formará parte del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; señala los requisitos y el proceso que deberán llevar a cabo la ciudadanía y las empresas para inscribirse al Padrón de Confianza; los instrumentos que podrá utilizar la Comisión para el otorgamiento de beneficios y facilidades administrativas a los beneficiarios inscritos al Padrón, y sobre la protección de datos personales inscritos en el Padrón mediante la legislación vigente en la materia. |
| Capítulo III - De la Coordinación Institucional para el Fomento a la Confianza Ciudadana. | Determina el proceso de definición de beneficios y facilidades administrativas a otorgar dentro del Padrón, en coordinación con las entidades gubernamentales y considerando la opinión del sector privado y académico; define las funciones que tendrá la Comisión para la aplicación de la LFCC, e indica la coordinación entre la Comisión y las entidades gubernamentales para la suspensión de inspecciones, así como las materias que podrán participar de forma voluntaria. |
| Capítulo IV - De los reconocimientos. | Caracteriza a aquellas personas beneficiarias que podrán recibir un reconocimiento por parte del titular del Ejecutivo indicando que cumplieron con sus obligaciones. |
| Capítulo V - De las sanciones. | Establece los criterios por los que una persona beneficiaria del Padrón de Confianza podrá ser dada de baja del Padrón, así como aquellos para la suspensión preventiva al Padrón; sobre la pérdida de beneficios y facilidades administrativas en caso de ser sancionado, y el proceso de sanción en caso de reincidencia. Y se da fundamento legal a seguir para la aplicación de las sanciones. |

Fuente: CONAMER.



6.3. Lineamientos de Carácter General para la implementación de la LFCC

Los “Lineamientos de carácter general para la Implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana”, fueron publicados el 20 de febrero del 2020 en el *DOF*, y establecen las bases generales para la aplicación e implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana. Tienen como objetivo establecer una esquematización respecto a los componentes técnicos y administrativos, recursos legales y actores involucrados de manera generalizada, que guiarán las acciones para llevar a bien la aplicación de la Ley en todas las dependencias y entidades de la APF y los gobiernos de las entidades federativas, municipios, alcaldías, así como cualquier autoridad o ente público del país que tenga por objeto realizar acciones que fomenten la confianza ciudadana. La siguiente tabla describe las temáticas desarrolladas en cada capítulo.



Cuadro 10. Descripción de los Lineamientos de Carácter General para la Implementación de la LFCC.

| Capítulo | Descripción breve |
|--|---|
| Capítulo I - Disposiciones generales. | Señala los objetivos y definiciones en torno a los cuales se desarrollará el funcionamiento del Padrón; el diseño para la selección y verificación estratégica y la suspensión de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias; así como el marco general para la cooperación institucional. |
| Capítulo II - Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana. | Identifica los requisitos fundamentales para la inscripción al Padrón, sea persona física o moral; así como establece el momento y, mediante qué documentos se sabrá que el interesado ya es parte del Padrón de Confianza. También se presentan los detalles en cuanto a la suspensión (autoridades involucradas-resultados de las inspecciones) y la baja del registro (decisión propia o sanción). |
| Capítulo III - Suspensión de IVVD. | Identifica los principales motivos por los cuales una institución pública podrá suspender las actividades de vigilancia y ante quiénes y cómo deberán proporcionar información relevante para dar seguimiento de las mismas. |
| Capítulo IV - Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias. | Destaca lo relacionado con los procesos de supervisión: los puntos que deberán atender las autoridades y sus funcionarios en materia de calidad, el seguimiento que se les dará a los beneficiarios seleccionados a ser inspeccionados, y la asistencia que podrían solicitar las autoridades para el desarrollo de su metodología de selección estratégica. |
| Capítulo V - Coordinación Institucional. | Establece los criterios que deberán ser considerados dentro de los Convenios administrativos para poder llevar a cabo la implementación de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana; los temas relacionados con la difusión del funcionamiento y promoción de la Ley, y el proceso en caso de querer realizarse una Protesta Ciudadana. |
| Capítulo VI - Sanciones. | Señala las unidades administrativas y legales que se deberán seguir para llevar a cabo las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana. |

Fuente: CONAMER.



6.4. Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Estos lineamientos fueron publicados el 13 de julio de 2020 en el *DOF*, tienen como objetivo establecer los criterios sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en los ámbitos a que se refiere la LFCC. El ámbito de aplicación de los Lineamientos es para las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública Centralizada y la Administración Pública Paraestatal. En la siguiente tabla se describen los cuatro capítulos contenidos en el instrumento jurídico.



Cuadro 11. Descripción de los Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.

| Capítulo | Descripción breve |
|--|---|
| Capítulo I - Disposiciones Generales. | Señala los objetivos y definiciones fundamentales a considerar al momento de desarrollar la política de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, su ámbito de aplicación, y una interpretación delimitando las tareas de las autoridades participantes. |
| Capítulo II - Criterios sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de IVVD. | Detalla el contenido mínimo de elementos con los que deben de contar las metodologías de Selección Estratégica desarrollada por cada autoridad: (i) evidencia, (ii) enfoque de riesgo y proporcionalidad, (iii) sujetos regulados, (iv) materia de la diligencia, (v) unidades administrativas facultadas, (vi) temporalidad, y (vii) evaluación. |
| Capítulo III - Buenas Prácticas Relacionadas. | Presenta recomendaciones para las dependencias y los involucrados en el tema de uso de las tecnologías de la información en las Inspecciones, Verificaciones y/o Visitas Domiciliarias. Asimismo, se expone el tema de la profesionalización mediante la promoción y la capacitación de los servidores y agentes facultados para llevar a cabo estas inspecciones y/o de los supervisores adscritos; así como el fomento a los programas de cumplimiento por parte de dichos actores. |
| Capítulo IV - Colaboración Institucional. | En este último capítulo se desarrolla el uso de la tecnología e información por parte de las dependencias del Gobierno de México para poder celebrar los convenios de colaboración o coordinación que sean necesarios. Se define también quiénes podrán celebrar dichos convenios en función de la Ley General de Mejora Regulatoria. |

Fuente: CONAMER.



6.5. Instrumentos de aplicación de la LFCC

En esta sección se presentan los instrumentos principales que atienden la óptima operación y seguimiento de la aplicación de la LFCC:

- El Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana.
- La Selección Estratégica.

El PCC³⁹ es un sistema de la APF, administrado por la CONAMER, que forma parte del CNARTyS. A través de esta herramienta y de su portal electrónico, ciudadanas y ciudadanos que cuenten con talleres, negocios y empresas, y se encuentren en cumplimiento con sus obligaciones regulatorias y fiscales, podrán inscribirse a la política de Confianza Ciudadana del Gobierno de México.

El PCC se basa en el principio de buena fe, por lo que no es una herramienta que busque fiscalizar el cumplimiento de la regulación por parte de ciudadanas y ciudadanos confiables que se inscriban al Padrón. Bastará con que manifiesten, durante su registro en el Padrón, que cumplen con sus obligaciones regulatorias y fiscales, y que continuarán haciéndolo, para poder acceder a los beneficios y facilidades administrativas que otorga la LFCC.

Estos beneficios y facilidades administrativas serán convenidos entre la CONAMER y las dependencias y entidades de gobierno que se sumen a la política de Confianza Ciudadana del Gobierno de México. Por medio del PCC, las ciudadanas y ciudadanos confiables podrán conocer a qué beneficios y facilidades administrativas pueden acceder en función de la actividad económica que realicen.

Uno de los principales beneficios que otorga la LFCC a los beneficiarios del Padrón es la suspensión de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (que suscriban las dependencias y entidades de gobierno a la política de Confianza Ciudadana). Únicamente las ciudadanas y ciudadanos confiables que hayan sido seleccionados de forma estratégica por las dependencias conforme a las Política(s) general(es) en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (de las que se hablará en la siguiente sección) podrán recibir una visita de inspección o verificación.

Por medio del PCC, las ciudadanas y ciudadanos confiables serán notificados de que han sido seleccionados de forma estratégica, cuando en su caso el proceso lo permita. Y podrán dar seguimiento al resultado de la visita de inspección o verificación realizada por la autoridad que los ha seleccionado para confirmar dicho resultado.

³⁹ Portal electrónico: <https://www.confianzaciudadana.gob.mx/>



Aquellas ciudadanas y ciudadanos confiables que hayan sido seleccionados de forma estratégica para verificar el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y hayan obtenido un resultado positivo, recibirán un reconocimiento por conducto del titular del Poder Ejecutivo Federal.

Al formar parte del CNARTyS, el PCC facilitará a sus beneficiarias y beneficiarios el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y fiscales. Para ello, el Padrón les ofrecerá información básica registrada por las dependencias y entidades de gobierno en el RENAVID que les ayudará a cumplir con sus obligaciones regulatorias.

Finalmente, el PCC funciona como un mecanismo de comunicación directa entre los ciudadanos y las ciudadanas con el cual estos podrán informar sobre trámites y procedimientos que requieran simplificación, con el objeto de disminuir la carga administrativa y regulatoria a la que están sujetos. Además de que, por medio del PCC, las ciudadanas y ciudadanos confiables podrán acceder al mecanismo de Protesta Ciudadana del CNARTyS.

Componentes del Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana

El PCC está conformado por cuatro módulos. Cada uno tiene el propósito de atender las necesidades de los distintos usuarios del Padrón: la ciudadanía y las empresas registradas en el Padrón (los beneficiarios y su registro); las dependencias y entidades de la APF (los sujetos obligados por la Ley) y la CONAMER (la autoridad a cargo de la aplicación de la Ley).



Cuadro 12. Descripción del PCC.

| Módulo | Descripción breve |
|------------------------------------|--|
| Módulo de Registro | Su finalidad es proporcionar un medio electrónico con el cual las ciudadanas y ciudadanos con actividad empresarial puedan inscribirse al Padrón de Confianza y obtener una Constancia de Registro para cada una de las unidades económicas que desee dar de alta en el Padrón. |
| Módulo de Sujetos Obligados | Está conceptualizado como una herramienta con la cual las dependencias y entidades que se suscriban a la Ley podrán interactuar e informar a la CONAMER sobre la selección estratégica de los beneficiarios del Padrón cuyas obligaciones serán inspeccionadas y verificadas. |
| | A través de este portal los beneficiarios del Padrón serán notificados, en caso que la normatividad vigente lo permita, que fueron seleccionados para ser inspeccionados y se les comunicará el proceso y resultado de la inspección o verificación para dar cumplimiento al artículo 14 (la entrega de reconocimientos) y el artículo 16 (la suspensión del Padrón) de la LFCC. |
| Módulo de Beneficiarios | Su objetivo es brindar a la ciudadanía que se registre en el Padrón un portal electrónico con el cual conocer qué inspecciones y verificaciones les aplican en función de la actividad económica que realizan; cómo cumplir con estas obligaciones; conocer y acceder a los beneficios y facilidades administrativas que otorgan los Sujetos Obligados a los beneficiarios del Padrón y, en caso de requerirlo, recibir información útil que les ayude a transitar a la economía formal. |
| Módulo de CONAMER | Con este módulo se busca administrar la información registrada en el Padrón. A través de la interconexión con otros sistemas de la APF, este módulo facilitará la validación de la información registrada en el Padrón y permitirá a las dependencias y entidades que participen de la Ley contar con información que coadyuve con el cumplimiento de la ley. |

Fuente: CONAMER.



6.5.1. La Selección Estratégica

Uno de los instrumentos más importantes de la LFCC es la promoción de la mejora regulatoria en materia de instauración de una nueva política de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Esta política busca impactar directamente en la disminución de la corrupción, específicamente en los procesos de supervisión gubernamental, así como la eliminación de las visitas discrecionales por parte de la autoridad.

Todas las autoridades a nivel nacional deberán contar con un procedimiento claro, objetivo y transparente llamado selección estratégica, que considere criterios basados en riesgo y proporcionalidad, para seleccionar a los sujetos regulados que serán inspeccionados, verificados o visitados con el objetivo de supervisar su cumplimiento.

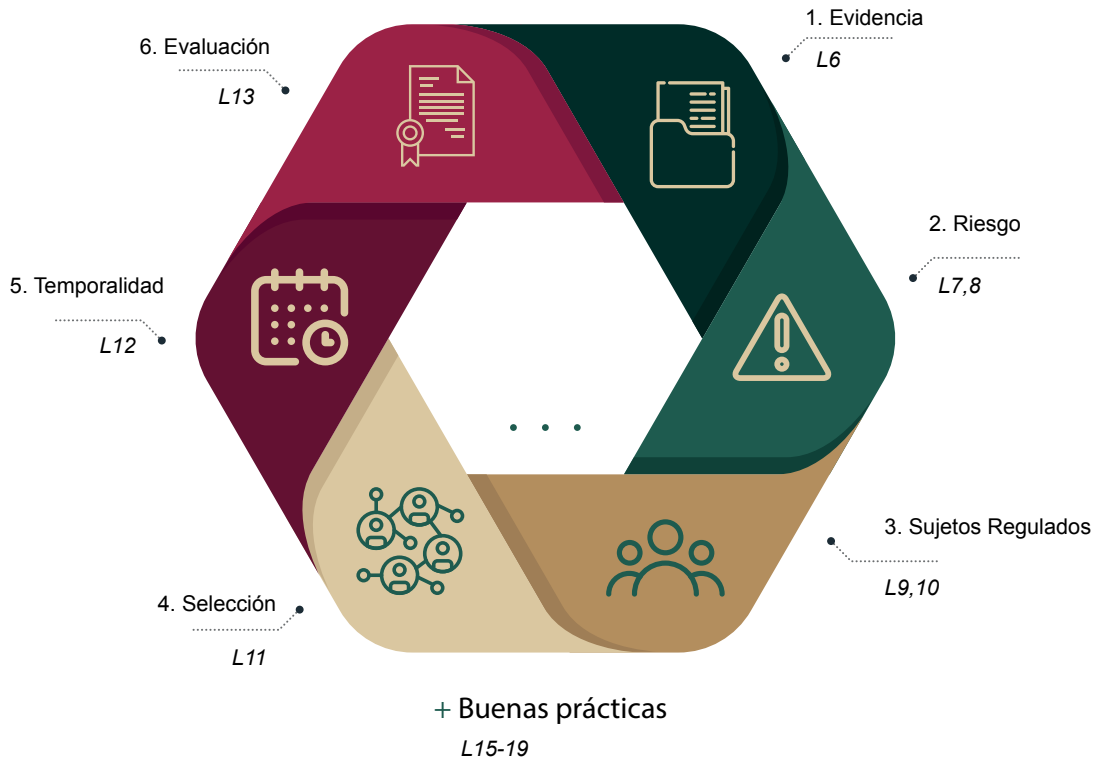
Cada autoridad deberá considerar los "Lineamientos sobre buenas prácticas" respecto a los mínimos que cada metodología de selección estratégica en materia de visitas deberá contener. Una vez desarrollada la metodología, deberá ser evaluada y autorizada por la Comisión, de acuerdo con el procedimiento de mejora regulatoria AIR, previsto en el Título Tercero, Capítulo III de la LGMR.

Posteriormente será publicada en el *DOF* con el objetivo de transparentar y aclarar los procesos y criterios con los que las y los ciudadanos y empresas serán seleccionados por materia de inspección. Para la publicación las autoridades podrán determinar qué información no será pública durante el proceso de mejora regulatoria en caso de que se comprometan los efectos que se pretenden lograr con la regulación.

Los criterios establecidos en los "Lineamientos sobre buenas prácticas" que deberán considerar las autoridades para el desarrollo de sus metodologías de selección estratégica son los siguientes.



Figura 10. Metodología de Selección Estratégica de los Lineamientos sobre buenas prácticas.



Fuente: CONAMER.

6.6. Resultados del Padrón de Confianza Ciudadana

En esta sección se presentan los resultados del PCC del 26 de febrero, fecha en que el PCC fue abierto a los ciudadanos y ciudadanas del país, al 31 de octubre de 2020. Esta información muestra el tipo de beneficiarios registrados en función de su actividad económica y el tamaño de sus unidades económicas.

Las Entidades Federativas con más unidades económicas registradas al PCC son CDMX (412 unidades económicas registradas), el Estado de México (300 unidades), Baja California Sur (157), Veracruz (124) y Tabasco (98). En Nayarit, Durango, Zacatecas, Coahuila y San Luis Potosí hay menos de 20 unidades económicas registradas en cada entidad en el PCC.



Figura 11. Numeralia de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.

Padrón de Confianza Ciudadana: Numeralia

Datos del 26 de febrero al 31 de octubre de 2020

67 mil

Visitas al Padrón de Confianza Ciudadana

3,070

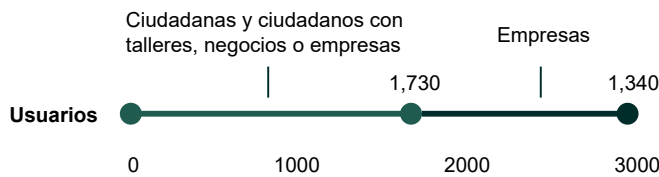
Usuarios registrados en el Padrón

2,183

Unidades económicas registradas

El Padrón de Confianza Ciudadana es una herramienta del Gobierno de México que busca disminuir la carga regulatoria que enfrentan las ciudadanas, ciudadanos y empresas confiables del país. Al Padrón de Confianza **se han registrado 1,730 ciudadanas y ciudadanos** con actividad empresarial y **1,340 empresas**.

Usuarios registrados en el Padrón de Confianza Ciudadana



Beneficiarios del Padrón de Confianza Ciudadana en las Entidades Federativas

Tamaño de la unidad económica (trabajadores)

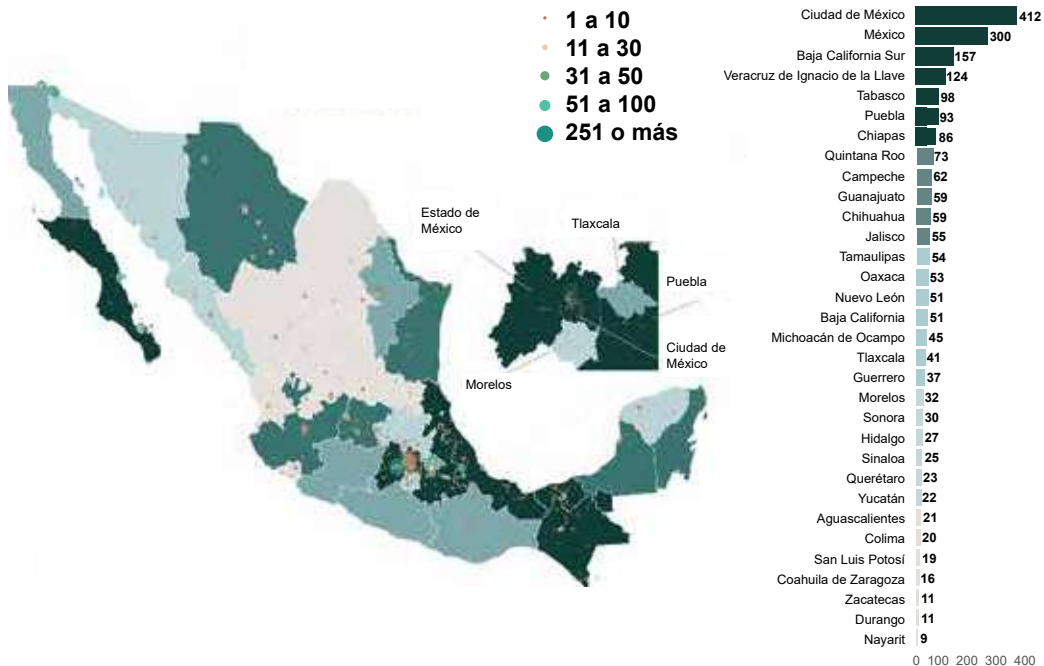
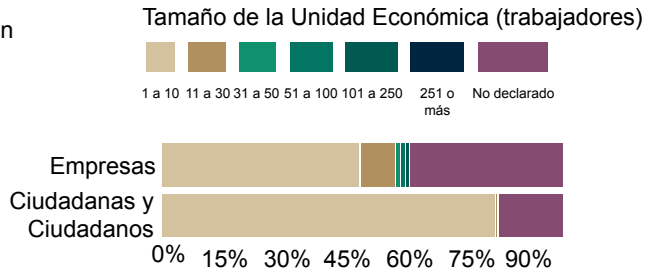


Figura 11. Numeralia de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana (cont.)

Características de las unidades económicas registradas en el Padrón de Confianza Ciudadana

La gran mayoría de las unidades económicas registradas en el Padrón de Confianza son micro y pequeñas empresas: **86% de las unidades económicas registradas por ciudadanas y ciudadanos reportaron tener entre 1 a 10 trabajadores**; las unidades económicas de este tamaño representan **50% de las unidades registradas por empresas**.



Solo las empresas registraron **unidades económicas de más de 31 empleados**. Estas representan **3.3% de las unidades económicas registradas por las empresas**.

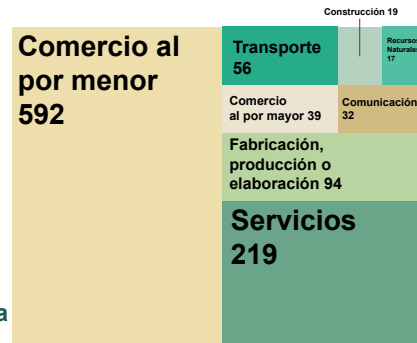


La actividad económica principal de **39% de las unidades económicas registradas por empresas es el comercio**: 30% de las unidades económicas registradas se dedica al comercio al por menor y 9% al comercio al por mayor.

Las empresas han registrado unidades económicas que tienen como principal actividad económica la minería (una unidad), la prestación de servicios financieros (dos unidades), actividades asociadas a la energía, agua y gas (dos unidades) y al transporte y correos (cuatro unidades).

56% de las unidades económicas registradas por ciudadanas y ciudadanos tiene como principal actividad económica el **comercio al por menor** (592 unidades).

4% de las unidades económicas registradas por ciudadanas y ciudadanos tiene como actividad principal la **construcción** (2%) y actividades asociadas a los **recursos naturales** (2%).



Registros diarios al Padrón de Confianza Ciudadana Del 26 de febrero al 31 de octubre de 2020



Fuente: CONAMER.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

ECONOMÍA

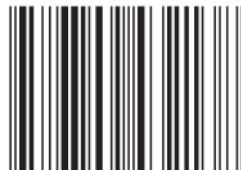
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

ISBN 978-970-94321-3-8



9 789709 432138 >



Libro Digital

 @CONAMER_MX

 MXCONAMER